



## **INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE MAZARIEGOS (PALENCIA)**



### **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MAZARIEGOS (PALENCIA)**

---

#### **PROMOTOR:**

**AYUNTAMIENTO DE MAZARIEGOS**  
C/ SAN MIGUEL, 2  
34170 MAZARIEGOS (Palencia)

---

#### **EQUIPO REDACTOR:**

**TOPOGES, S.L.**  
**EQUIPO MULTIDISCIPLINAR HOMOLOGADO POR LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEON (TOP-2003090047)**  
AVDA. LOS CERROS 2D, 2º A  
47009 – Valladolid  
☎ 983 005 107 - FAX: 983 008 098  
✉ [topoges@topoges.es](mailto:topoges@topoges.es)

Valladolid, julio de 2.010



## **ÍNDICE**

### **ANTECEDENTES**

1. Descripción de las Normas Urbanísticas Municipales de Mazariegos
  - 1.1. Características básicas del municipio
  - 1.2. Los objetivos esenciales de las NUM.
  - 1.3. Cuadro resumen de las superficies resultantes de la zonificación.
  - 1.4. Planos de clasificación del suelo del Término Municipal.
  - 1.5. Planos de información relativa a elementos y valores de tipo ambiental.
2. Objetivos de protección ambiental
  - 2.1. Marco de referencia internacional, comunitaria, nacional y regional
  - 2.2. Selección de objetivos, principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos.
3. Situación Ambiental Actual y problemática ambiental existente
4. Examen de las alternativas
5. Identificación y caracterización de los efectos ambientales
6. Descripción de las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos adversos no previstos.
7. Programa de seguimiento ambiental
8. Informe de viabilidad económica de las alternativas y de las medidas correctoras.
9. Resumen no técnico

### **ANEXO I: PLANOS**



## **ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de abril de 2006 (B.O.E. de 29 de abril de 2006), entró en vigor la **Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente**. Esta norma supone la transposición de la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En su artículo 8, respecto a los contenidos y alcance del Informe de sostenibilidad ambiental, se determina que el órgano promotor deberá identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación del plan.

El Ayuntamiento de Mazariegos, órgano promotor de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM), atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 9/2006, remitió el Documento Inicial que da comienzo al proceso de evaluación. A partir de este documento, la Consejería de Medio Ambiente, órgano ambiental en el proceso de evaluación, emite con fecha 1 de febrero, la *Orden MAM/134/2010 por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Mazariegos* (B.O.C.Y.L. Nº 31 del 16 de febrero de 2010), tal y como prevén los artículos 9 y 19 de la Ley 9/2006. Dicho documento, constituye la base de la redacción, del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) por parte del Órgano promotor.

Asimismo, el Documento de Referencia determina una serie de pautas adicionales de cara a la elaboración de los distintos puntos del ISA, precisando la información que deberán contener como mínimo. Del mismo modo, el órgano ambiental propone un listado de indicadores ambientales orientativos, y define las modalidades de información, consulta e identificación del público afectado e interesado.

El artículo 9 de la Ley Estatal 9/2006 establece que la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental se determinará por el órgano ambiental que es la Consejería de Medio Ambiente tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.



El **“Informe de Sostenibilidad Ambiental” (ISA)** se ajusta, tal y como establece el artículo 20 Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, a los criterios establecidos por el correspondiente *Documento de Referencia (DR)*. Dicho documento, fue emitido por Orden de 1 de febrero de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente (Junta de Castilla y León) en calidad de órgano ambiental; conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 19 de la citada Ley.

En el presente informe se han adoptado, no sólo el alcance y el contenido del DR, sino también la metodología recomendada por el mismo, al igual que el cumplimiento del Artículo 8 y el Anexo I de la Ley 9/2.006, de 28 de abril.

El Documento de Referencia establece que la legislación aplicable para la elaboración del ISA será la Ley Estatal 9/2006. De este modo, el contenido del presente informe deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I de dicha Ley.



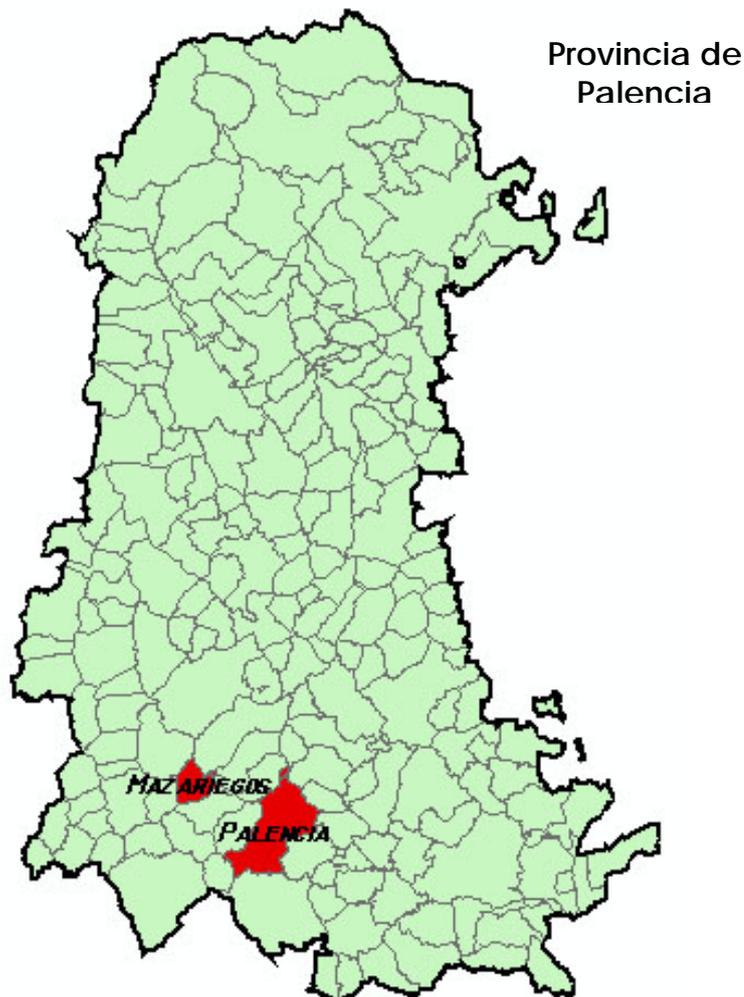
## 1. Descripción de las Normas Urbanísticas Municipales de Mazariegos.

### 1.1. Características Básicas del Municipio.

El término de Mazariegos se encuentra situado al Noreste de la capital provincial a unos 16 kilómetros aproximadamente.

Situación geográfica: 42º, 01' y 42, 03' de latitud norte, y 4º, 40' y 4º, 44' longitud oeste.

Límites del Término Municipal: Noroeste: Fuentes de Nava, Sureste y Sur: Villamartín de Campos, Oeste: Baquerín de Campos, y Noreste: Becerril de Campos.



**Imagen 1:** Localización del municipio de Mazariegos en la provincia de Palencia



**Imagen 2:** Ubicación de la zona urbana en el encuadre municipal

Mazariegos forma parte de la llamada “Tierra de Campos” situada en la zona sur de la provincia de Palencia. El municipio cuenta con una extensión aproximada de 25,35 km<sup>2</sup> y existe un pequeño enclave del municipio fuera de su perímetro, localizado al noreste.

El relieve y la topografía del término de Mazariegos están dominados por la llanura de la zona como resto final de la erosión de antiguos sistemas geológicos terciarios. El municipio está formado por la llanura arcillosa con ondulaciones poco marcadas, una estructura de suelo cultivable formada por una delgada capa de tierra vegetal que tiene debajo, a muy corta distancia, un subsuelo terciario del todo infecundo e impermeable, con una ligera salinidad. Sin embargo, en este terreno de aspecto hostil, se han encontrado restos de asentamientos prehistóricos (necrópolis y otros materiales) en los entornos de la antigua Laguna de la Nava.

Es característico del municipio, el gran interés natural como cultural, debido a la existencia de una gran biodiversidad en cuanto a ecosistemas que el propio municipio alberga debido a los enclaves de la Red Natura 2000, superficie agrícola, etc. así como todo el patrimonio arquitectónico y arqueológico.

Importante señalar el hecho de que existe un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido “La Nava y Campos de Palencia” el cuál no se encuentra aprobado definitivamente.



## 1.2. Los objetivos esenciales de las NUM.

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM), suplen con el mismo rango jerárquico la carencia de la existencia de un Plan General de Ordenación Urbana, como instrumento de ordenación integral y general del territorio, con su mayor facilidad en la gestión urbanística. Hasta la actualidad, el municipio sin una ordenación de ámbito municipal, se regía por la Delimitación de Suelo Urbano, aprobada con fecha 28 de mayo de 1.997.

Ante la vigencia de de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL-5/1.999 del 8 de abril), el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Ley 6/1.998 de 13 de abril sobre régimen del Suelo y Valoraciones, la corporación del municipio se plantea la necesidad de dotar a este municipio de un marco normativo urbanístico propio, que permita al Ayuntamiento controlar el desarrollo urbanístico del municipio.

De esta forma, se estima necesaria la redacción de un documento de Normas Urbanísticas que controle, organice y desarrolle el crecimiento del núcleo perteneciente al término municipal de Mazariegos, y de este modo introducir, a su vez, en el suelo clasificado como Rústico las diferentes figuras de protección necesarias en la ordenación del territorio.

Los objetivos de la propuesta de Ordenación son:

- Revisar y crear una Normativa Urbanística Propia, dotando al municipio de un marco normativo y adaptado a la legislación vigente, que permita al Ayuntamiento regular el actual desarrollo urbanístico de Mazariegos.
- Consolidar el Núcleo Urbano, conservando la estructura urbana existente así como la tipología y morfología edificatorias.
- Reorganizar el Crecimiento Urbano y Resolver las necesidades de Suelo, estableciendo un modelo urbano compacto y colindante con el suelo urbano. Fijar zonas idóneas para las instalaciones agropecuarias e industriales.
- Proteger el Medio Natural y Agrícola
- Proteger el Patrimonio de Interés Histórico-Artístico.
- Mejorar las Infraestructuras Existentes.
- Potenciar el Desarrollo Agropecuario

La propuesta de ordenación de las NUM se basa en una regulación del límite urbano mediante un crecimiento continuo y compacto y la consolidación de los valores patrimoniales y funcionales del asentamiento tradicional, ampliando el suelo urbanizable mediante dos sectores de Suelo Urbano No Consolidado colindantes con el núcleo urbano, y un sector de Suelo Urbanizable para uso agroindustrial .

De igual manera, se clasifica y establecen los grados de protección de amplia superficie de naturaleza rústica y la protección del rico patrimonio natural y cultural frente a los procesos de urbanización.

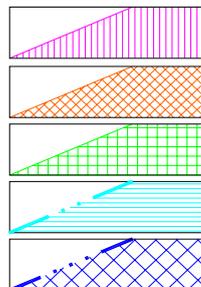
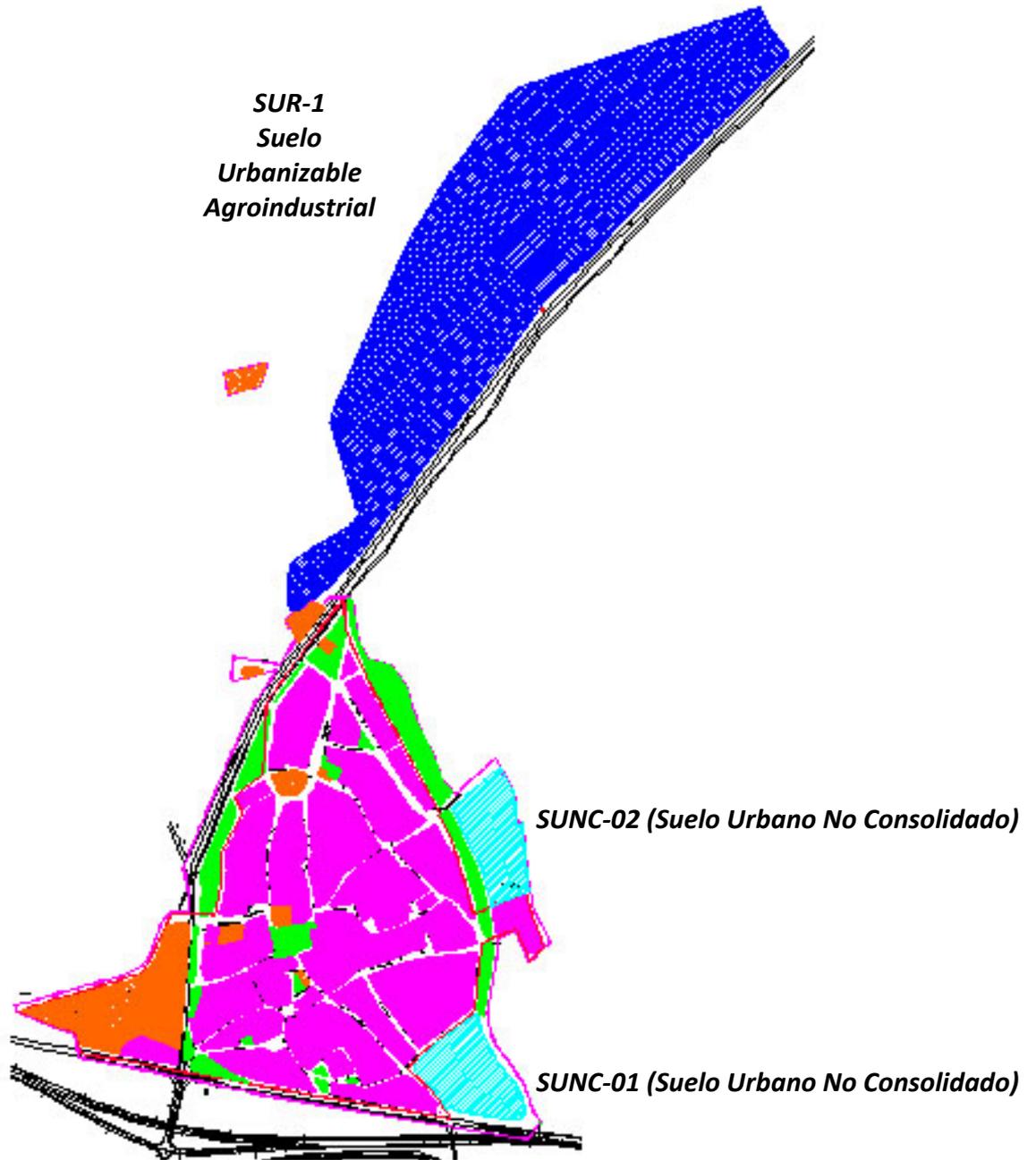


Las soluciones adoptadas en la nueva estructura general o modelo territorial que se propone para el término municipal, se centra en los cuatro aspectos sociales que configuran el desarrollo del Municipio de Mazariegos:

- El núcleo urbano tradicional, con el fomento de su conservación, como identidad del municipio, como atracción turística y de servicios, que complete el equipamiento del mismo.
- Las nuevas ofertas de suelo, pero limitadas, como asentamiento en sus bordes más inmediatos.
- La protección de la parcelación histórica consolidada.
- La preservación de la urbanización del medio natural, estableciendo una estructura de calificación del suelo rústico con sus protecciones.

Los objetivos de protección medioambiental de las normas urbanísticas se realizan al singularizar éste la naturaleza básica de los diferentes espacios, paisajes y lugares del municipio, junto con la protección de los diferentes espacios más valiosos y procurando que los procesos de transformación urbana no dañen los valores paisajísticos de éstos. De este modo, se definen los diversos usos protectores del suelo rústico del municipio que se encuentra enclavado sobre importantes figuras de la Red Natura 2000, vías pecuarias, etc.

En conclusión, el Ayuntamiento pretende controlar el desarrollo urbanístico del municipio desde un marco urbanístico propio, teniendo como principales objetivos la consolidación del núcleo urbano a través de la protección y conservación de la estructura existente, con la clasificación de sectores de suelo urbano consolidado en diversos grados de desarrollo.



SUELO URBANO RESIDENCIAL 1

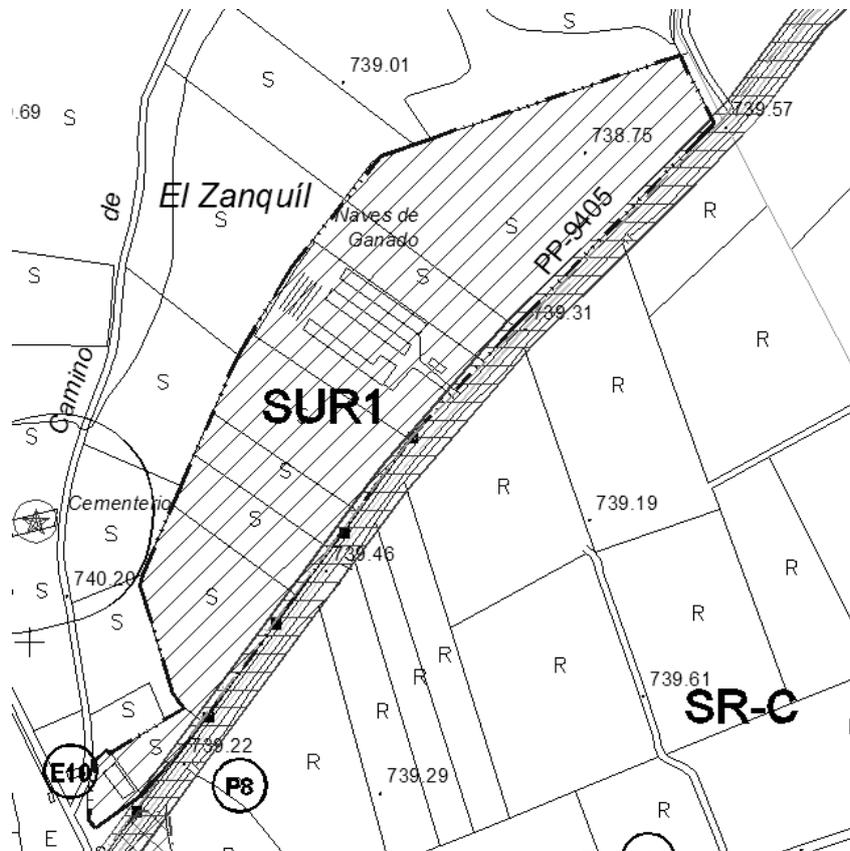
SUELO URBANO EQUIPAMIENTO

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUELO URBANIZABLE AGRO-INDUSTRIAL

**Imagen 3:** Clasificación general de suelo de las NUM en el entorno del núcleo urbano de Mazariegos



**Imagen 4:** Forma y disposición del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado

En la imagen se aprecia que la forma y disposición del mismo, se ha realizado en función de la delimitación de las parcelas existentes, así se ajusta a la orografía y propiedades del terreno.

Se comprobará que los objetivos de la propuesta respetan la normativa territorial, urbanística y sectorial aplicable, siendo coherentes con la actividad urbanística pública y con los objetos generales de todo planteamiento urbanístico:

- Garantizar el uso del suelo conforme al interés general.
- La Ordenación ha de favorecer el desarrollo social, económico, equilibrado y sostenible en el municipio.
- Mejorar la calidad de vida y la cohesión social.
- La protección del medio ambiente.
- La protección del patrimonio cultural.
- La mejora de la calidad urbana.
- Garantizar el reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados de la actividad urbanística.



### **Horizonte Temporal y Fases de Desarrollo:**

**ÁMBITO:** El territorio de las Normas Urbanísticas de Ámbito Municipal es todo el término municipal de Mazariegos. Sobre la totalidad del término municipal se clasifica el suelo, estableciendo el régimen jurídico del mismo y su ordenación.

**VIGENCIA:** Las NUM de Ámbito Municipal tendrán vigencia indefinida: no obstante, se recogen los supuestos en que se debe proceder a su revisión, sustitución o modificación.

**REVISIÓN:** Se realizará cuando se hayan de adoptar nuevos criterios que afecten a la estructura general del ámbito territorial cuando se planteen variaciones sustanciales de sus elementos.

Así mismo, se podrán revisar las Normas Urbanísticas si se produjeran las siguientes condiciones:

- Un aumento no previsto de actividad industrial o residencial
- Si el Suelo urbano previsto resulte insuficiente para las necesidades del municipio.
- Alteración sustancial del modelo ordenador d territorio en el ámbito municipal.
- Crecimiento poblacional del núcleo superior al 5% anual, durante 3 años.
- Influencia de cualquier agente externo al municipio que transforme su estructura social y económica.
- El crecimiento de forma desproporcionada de la actividad urbanizadora o edificatoria.

**MODIFICACIÓN:** Aquellos elementos de la ordenación cuya alteración no implique un cambio sustancial de la propuesta podrán ser objeto de modificación, que conforme a lo descrito en el LUCYL.

**PLAZO** para establecer la Ordenación Detallada de los nuevos Sectores: 4 años máximo.

**PLAZO** para el cumplimiento de los deberes urbanísticos: 4 años desde la aprobación municipal de la Ordenación Detallada.



1.3. Cuadro resumen de las superficies resultantes de la zonificación.

Para la clasificación y ordenación del suelo del término, se han considerado las correcciones y consideraciones reflejadas en el DR, sobre todo en lo relativo a la clasificación del Suelo Rústico Protección Natural, por lo que finalmente, las superficies resultantes de la ordenación según las NUM son:

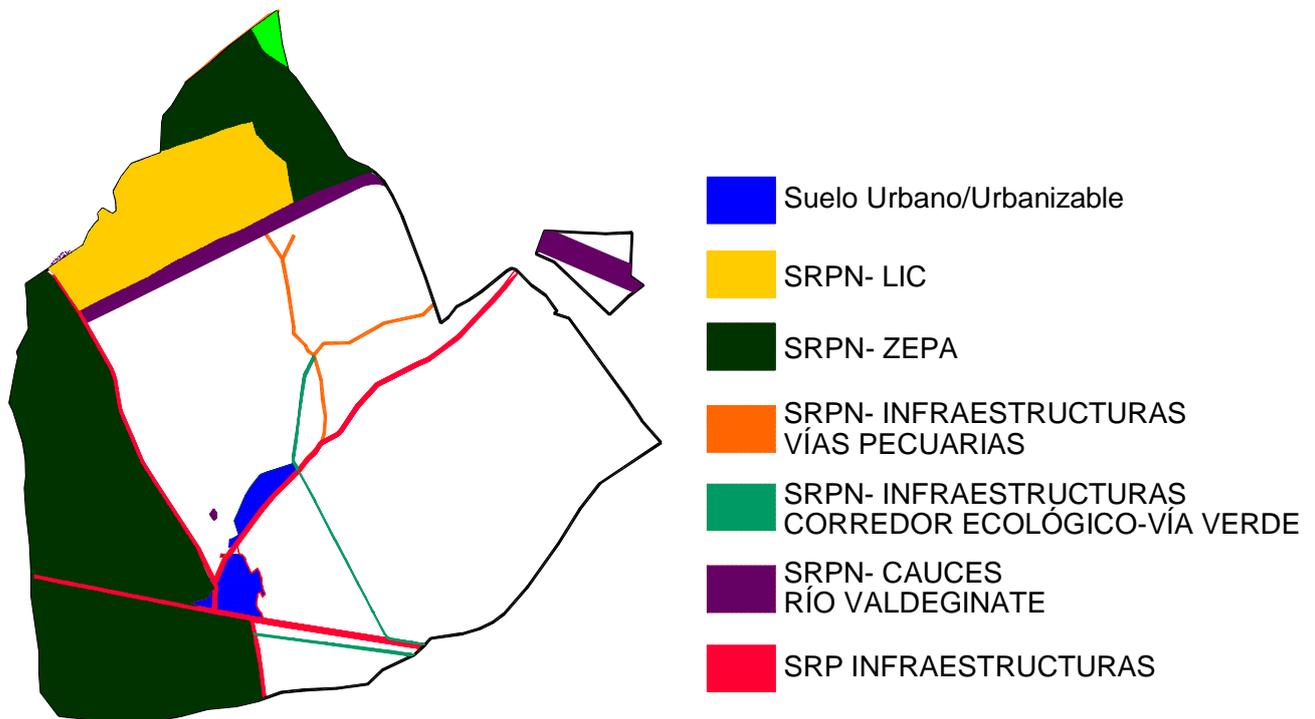
<i>TIPO DE SUELO</i>	<i>CALIFICACIÓN TIPO GESTIÓN</i>	<i>ORDENANZA USO GLOBAL</i>	<i>Superficie (m²)</i>
SUELO URBANO	<i>Suelo Urbano CONSOLIDADO Núcleo de MAZARIEGOS</i>	GRADO 1	97.703 m²
		GRADO 2	11.613 m²
		Equipamientos	22.487 m²
		Espacios Libres	25.789 m²
		Viales	70.348 m²
	<i>Suelo URBANO NO CONSOLIDADO</i>	SECTOR 1	11.297 m²
		SECTOR 2	10.463 m²
<b>TOTAL SUELO URBANO</b>			<b>249.700 m²</b>
SUELO URBANIZABLE	Suelo Urbanizable Delimitado PUENTE MEDIANA	SECTOR 1	147.776 m²
<b>TOTAL SUELO URBANIZABLE</b>			<b>147.776 m²</b>

<i>TIPO DE SUELO</i>	<i>CALIFICACIÓN TIPO GESTIÓN</i>	<i>ORDENANZA USO GLOBAL</i>	<i>Superficie (ha)</i>
SUELO RÚSTICO	<i>Protección Natural</i>	Cauces	1.266.040 m²
		* Zonas Húmedas	4.500 m²
		LIC " Laguna de la Nava"	1.946.800 m²
		ZEPA " La Nava-Campos Norte"	6.304.200 m²
		ZEPA " La Nava-Capros Sur	213.710 m²
		Infraestructuras	Corredor Ecológico
	** Vía Verde		29.780 m²
	Vías Pecuarias		157.575 m²
	<i>Protección Cultural</i>	Elementos Catalogados	1.447 m²
	<i>Protección Infraestructuras</i>	Carreteras	339.785 m²
<i>Suelo Rústico Común</i>	Común	13.970.869 m²	
<b>TOTAL</b>			<b>24.284.500 m²</b> <b>2.428,45 ha</b>



\* ZONAS HÚMEDAS: La superficie que computa es la correspondiente a la Charca Mayo Bueno. La Laguna Salsa y el Humedal La Huera, se encuentran clasificadas como SRPN ZEPA, al encontrarse dentro de la Red Natura 2000.

\*\* VÍA VERDE: El resto de la superficie que ocupa la vía verde, se clasifica como SRPN ZEPA al estar dentro de superficie catalogada de la Red Natura 2000.



*Imagen 5: que muestra la clasificación del Suelo Rústico en todas sus categorías.*



#### *1.4. Planos de clasificación del suelo y de información relativos a elementos y valores de tipo ambiental.*

Los planos de clasificación de suelo, se recogen en el propio documento de las Normas Urbanísticas Municipales de Mazariegos. De igual manera, en el Anexo I: Planos del Presente ISA, se recogerán los planos solicitados en el Documento de Referencia, firmados por el equipo redactor así como por el arquitecto redactor de las NUM de Mazariegos (Matilde Puertas Martín). En ellos se recogen todas y cada una de las afecciones naturales y urbanas de las Normas Urbanísticas Municipales.

De igual manera, se incluye el mapa de riesgos naturales ajustado a las características de Mazariegos:

Se representa un riesgo por inundación de suelo en la Vega del Río Valdeginete, por máximas avenidas.

Se representa un riesgo por pérdida de ecosistema, sobre todo en cuanto a las características ecológicas y valores naturales, correspondiéndose con la superficie catalogada como Protección Natural, que en los siguientes apartados se analizarán con mayor detalle.

Como se puede llegar a comprobar, la clasificación de los suelos en el municipio con protección, se corresponden con estas áreas susceptibles de alteraciones, con lo que esta clasificación se ha realizado de manera coherente y compatible, puesto que la totalidad de la superficie con riesgo o con importantes características ambientales, se recogen bajo clasificaciones de protección.



## **2. Objetivos de protección ambiental.**

### *2.1. Marco de referencia internacional y comunitaria, nacional y autonómica.*

Entre los conceptos que guían las políticas relacionadas con el desarrollo sostenible, se encuentran las dos ideas siguientes:

- El desarrollo sostenible busca la mejora de la calidad de vida, tanto de las generaciones actuales como de las futuras.

- El desarrollo, para que sea sostenible, debe articular de forma equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental. El crecimiento económico debe favorecer el progreso social y respetar el medio ambiente, las políticas sociales deben estimular la economía y las políticas ambientales deben resultar eficaces y rentables.

La segunda idea, incide especialmente en el factor ambiental como punto esencial a tener en cuenta. Por ello, el desarrollo sostenible exige que el aprovechamiento de los recursos se lleve a cabo sin causar daños a terceros y a través de una gestión prudente, que no sólo conserve y preserve el medio, sino que también, cuando sea posible, lo recupere y lo restaure. La racionalidad y la prudencia deben valorarse en función de conceptos tales como renovabilidad, reversibilidad, capacidad de asimilación del medio, ciclo de vida, huella ecológica y externalidades del producto, principio de precaución, evaluación del impacto ambiental, información fidedigna, etc.

Debido a la amplia clasificación de figuras medioambientales con las que cuenta el municipio de Mazariegos, es amplia la normativa a aplicar en estos espacios para salvaguardar su conservación, así como fomentar un desarrollo sostenible para el municipio, sin alterar la capacidad de acogida de la biodiversidad, en todos sus ecosistemas.

El mantenimiento de un estado favorable del patrimonio natural y de los hábitats naturales de las poblaciones de fauna y flora silvestres en sus entornos naturales, así como realizar todas aquellas medidas necesarias para conseguirlo, es un objetivo primordial y necesario a aplicar en el municipio.



## **ORDENACIÓN TERRITORIAL: DOP-Palencia**

Simultáneamente al marco legislativo general reseñado, Mazariegos se integra en un ámbito territorial muy específico, el del área metropolitana de Palencia, en la cual está vigente un instrumento de ordenación del territorio, las DOPPA (Directrices de Ordenación Provincial de Palkencia) que las NUM no puede ignorar.

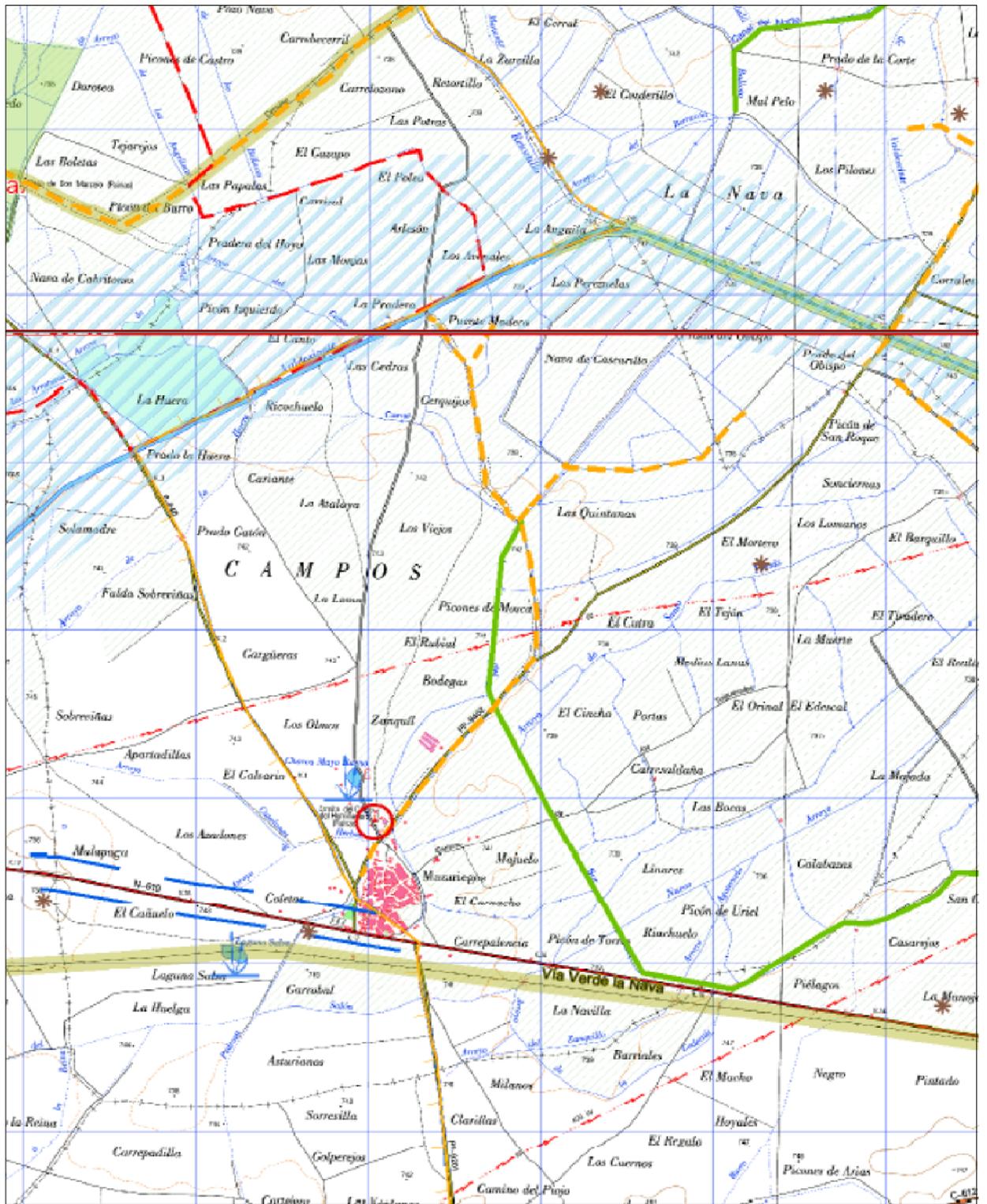
Elaboradas y aprobadas según lo previsto por la Ley de Ordenación del Territorio de C. Y. L., las Directrices poseen un rango normativo superior al del planeamiento urbanístico municipal. Su modelo de utilización del territorio se plasma en un conjunto de determinaciones con diferente capacidad de vinculación para ese planeamiento, desde las que no pasan de simples orientaciones y recomendaciones hasta aquellas otras de aplicación “plena”, cuyo cumplimiento debe ser absoluto.

En relación con el NUM, con el Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integrará en el presente y con su Evaluación Ambiental, la existencia de las DOPPA.

Cuando las Directrices mencionan entre sus objetivos el de “fundamentar un modelo territorial de sostenibilidad, concebido hacia el largo plazo, donde se establezcan las condiciones de conservación de la naturaleza y del paisaje y se garantice un objetivo global de calidad medioambiental”, y cuando toman luego las medidas necesarias para alcanzarlo, delimitando áreas y definiendo niveles de protección, están en realidad estableciendo las líneas maestras de un modelo territorial dentro del cual debe encajar el planeamiento urbanístico, en este caso el de Mazariegos.

Podría decirse que las Directrices proponen el dibujo, señalan las líneas maestras de la composición y distribuyen por la tela las grandes manchas de color. Para completar el cuadro, a los planeamientos municipales se les reserva la tarea, no menos trascendente por otra parte, de introducir matices y rematar el acabado. Pero, afortunadamente, eso que desde el punto de vista de la capacidad de decidir de las NUM es una limitación, a los efectos de la Evaluación Ambiental, de sus determinaciones, es una garantía.

Entre otras consideraciones, porque resulta poco discutible que, en efecto, la filosofía inspiradora de las Directrices responda a esos principios de sostenibilidad y de respeto a los recursos naturales mencionados. Basta con echar una ojeada a la colección de planos donde se grafían sus determinaciones, o con repasar el articulado de su texto normativo, para comprobarlo.



**Plano de Ordenación de las DOPPA para Mazariegos**



A continuación se muestra otra legislación vigente aplicable:

a) Marco de referencia internacional y comunitario:

<b>Ámbito</b>	<b>Directivas</b>
<b>Biodiversidad, ecosistemas, espacios y especies</b>	Directiva 79/409/CEE sobre conservación de las aves silvestres. Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y de la flora silvestre
<b>Agua</b>	Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos Directiva 1/271/CEE de tratamiento de aguas residuales urbanas Directiva 2000/60/CEE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
<b>Residuos</b>	Directiva 80/68/CEE relativa a protección de las aguas subterráneas contra contaminación por sustancias peligrosas. Directiva 2006/11 relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad. Directiva 2004/107 de metales pesados y e hidrocarburos aromáticos policíclicos. Directiva 75/442/CEE marco de Residuos modificada por la Directiva 91/155/CEE Directiva 91/689 de residuos peligrosos
<b>Emisiones a la atmósfera</b>	Directiva 96/62/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire. Directiva 001/80/CE sobre Grandes Plantas de combustión. Directiva 2001/81/CE sobre techos nacionales de emisiones. Directiva 2003/87 sobre régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efectos invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE Directiva 2002/3/CE relativa al ozono en el aire ambiente.
<b>Ruido</b>	Directiva 2002/49/CE sobre reducción de la contaminación acústica
<b>Actividades Industriales</b>	Directiva 96/61/CE sobre prevención y control integrados de la contaminación (IPPC)
<b>Agricultura</b>	Directiva 2/2078/CEE sobre medidas agroambientales
<b>Gestión Ambiental</b>	Directiva 2003/4/CEE sobre acceso público a la información medioambiental Directiva 85/337/CE sobre Evaluación de Impacto Ambiental modificada por la 97/11/CE Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

Tabla 1: Referentes normativos internacionales



*b) Normativas Sectoriales de aplicación en el Término Municipal de Mazariegos, de manera global:*

*Relativa a medio ambiente:*

Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (y modificaciones)

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Monte.

Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes.

Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León.

Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación

Real Decreto Ley 1/2002, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas.

Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Ley 6/1992 de 18 de diciembre de protección de los Ecosistemas Acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León.

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Ley 8/1991 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

*Relativa a patrimonio cultural:*

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León

Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

*Relativa a comunicaciones:*

Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Ley 2/1990, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (y modificaciones)



*Relativa a urbanismo:*

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y modificaciones.

Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 8RUCyL), Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004 (RUCyL)

Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo.

Orden FOM 1083/2007, de 12 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, para la aplicación en la comunidad de Castilla y León de la Ley 8/2007, de 28 de mayo del Suelo.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo.

*Relativa a evaluación ambiental:*

Directiva 2001/42/CE del parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo, de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Decreto 119/2000, de 25 de mayo, por el que se acuerda la incorporación del Espacio Natural "La Nava y Campos de Palencia" (Palencia) al Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.



## 2.2. Selección de objetivos de protección, principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos

Los objetivos, principios y criterios ambientales adoptados son los que se detallan en la tabla adjunta.

	<b>Objetivos, Principios de sostenibilidad y Criterios Ambientales</b>
Ocupación del suelo	Evitar nuevas infraestructuras, construcciones y desarrollos urbanos en suelos no urbanizados
	Evitar la ocupación y/o transformación de ecosistemas particularmente valiosos o amenazados
	Localizar nuevas infraestructuras en áreas previamente urbanizadas.
	Evitar infraestructuras que aumenten la accesibilidad a las áreas naturales frágiles
	Evitar actuaciones que induzcan o apoyen criterios urbanísticos injustificados o desproporcionados
Biodiversidad y ecosistemas	Contribuir la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas naturales, de los espacios y de las especies
	Contribuir a la lucha con la pérdida de la biodiversidad
	Evitar la fragmentación de los corredores biológicos
	Conservar y fomentar las especies autóctonas frente a las alóctonas
	Contribuir a proteger suelos frente a erosión y contaminación
Paisaje	Contribuir a la conservación y/o restauración del paisaje
Agua	Asegurar la depuración de aguas residuales procedente del núcleo de población
	Fomentar el uso eficiente del agua
	Preservar , proteger y restaurar las masas y los cursos de agua, ecosistemas acuáticos y ribereños y todos los elementos asociados al ciclo biológico
	Promover la mejora de la calidad del agua de las corrientes superficiales y subterráneas
Protección de la población, y de la salud humana	Disociar el crecimiento económico de la producción de residuos
	Garantizar parámetros de calidad ambiental apropiados para la salud humana y de los ecosistemas
Conservar y proteger el patrimonio cultural y los bienes materiales	



A partir del análisis de la tabla precedente, se describen los objetivos ambientales como:

1. Contribuir a la conservación y restauración de ecosistemas y paisajes valiosos, y a la lucha contra la pérdida de la biodiversidad.
2. Contribuir a la protección de los suelos contra la urbanización desproporcionada o injustificada, la erosión, la contaminación o pérdida de cubierta arbórea.
3. Contribuir a la conservación y la restauración del patrimonio cultural.
4. Reducir la producción de residuos, de sustancias y acciones contaminantes, favoreciendo el logro y mantenimiento de la calidad ambiental apropiados.
5. Promover e incentivar la mejora de la eficiencia del uso de los recursos naturales y su productividad.
6. Contribuir a la valorización del patrimonio natural y cultural.
7. Promover el conocimiento ambiental y su difusión, la educación y sensibilización ambiental así como los procesos de evaluación e información pública.

Todos estos objetivos a corto-medio plazo, se recogen en la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de Mazariegos, introduciendo las figuras de protección en el suelo rústico, así como establecer parámetros coherentes y sostenibles en el suelo urbano y urbanizable.



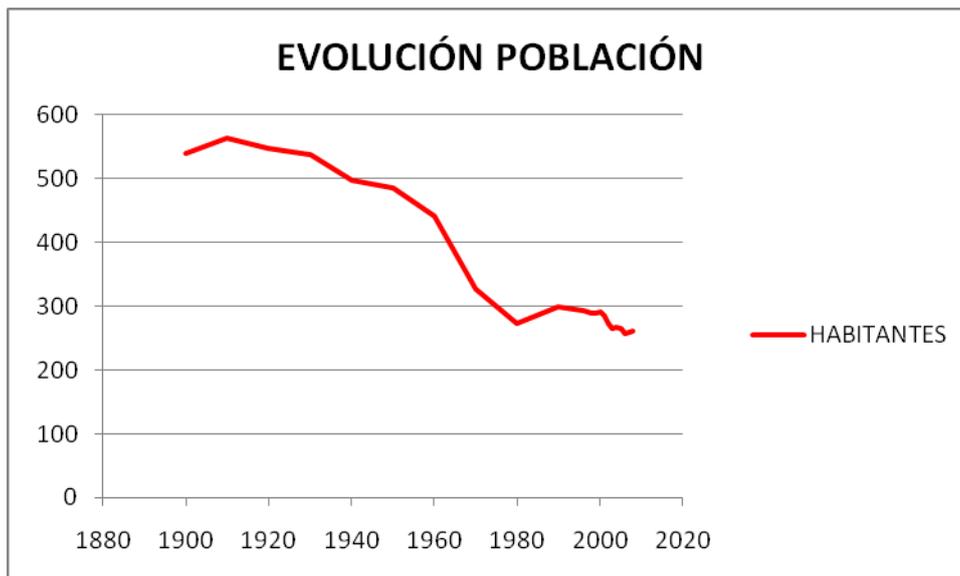
### 3. Situación ambiental actual y problemática actual existente.

Atendiendo a lo señalado por el Documento de Referencia se procede a la presentación de la situación ambiental del medio ambiente del ámbito municipal.

A modo de síntesis pasamos a describir los aspectos más relevantes, abordando en primer lugar una prognosis de los aspectos ambientales y, a continuación, exponer la problemática actual del municipio y su posible evolución.

- *Población y debilidad demográfica.*

Como se puede comprobar a través de los datos estadísticos de la población, la densidad de ésta va disminuyendo progresivamente a través de una regresión hasta el día de hoy, aunque aparentemente a partir del año 2.000 la población está aumentando paulatinamente.



*Gráfico que muestra la evolución de la población en el último siglo.*

*Como se aprecia, la despoblación se hace notable con el paso de los años.*

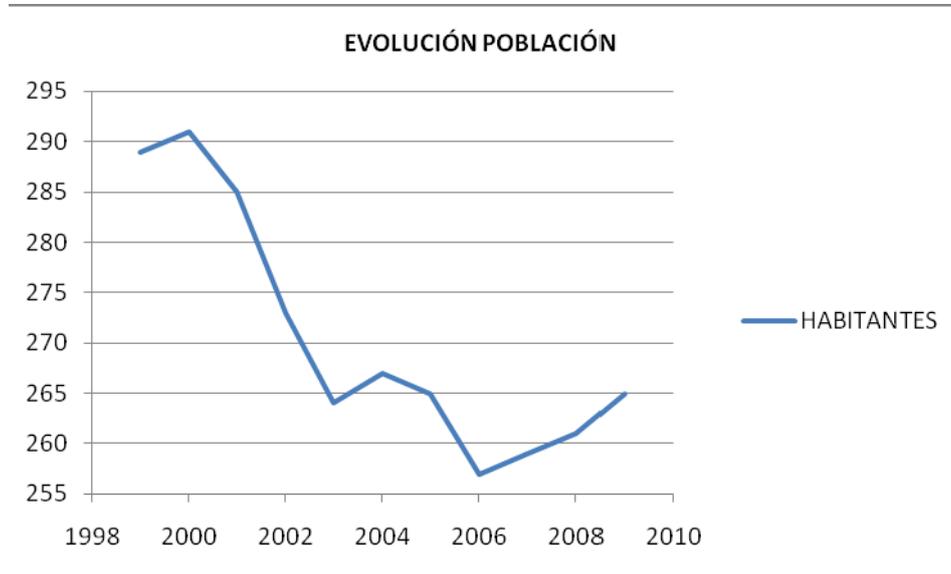
La densidad de población actual es de 9,5 hab/km<sup>2</sup>, cuando con anterioridad muy inferior con respecto a la media provincial que es de 25,4 hab/km<sup>2</sup>.

En cuanto a la estructura de población se encuentra equilibrada, prácticamente en casi todos los rangos de edad, entre los hombres y las mujeres.

Aún con estos datos, se puede decir de Mazariegos, que se trata de un municipio en donde la población a lo largo de los últimos 10 años, mantiene un número de población más o menos estable, no perdiendo gran número de habitantes.



Es por ello, que se trata de un municipio en donde el objetivo de la fijación esta población, así como la atracción de otra es fundamental para el no abandono y pérdida de riqueza de este lugar.

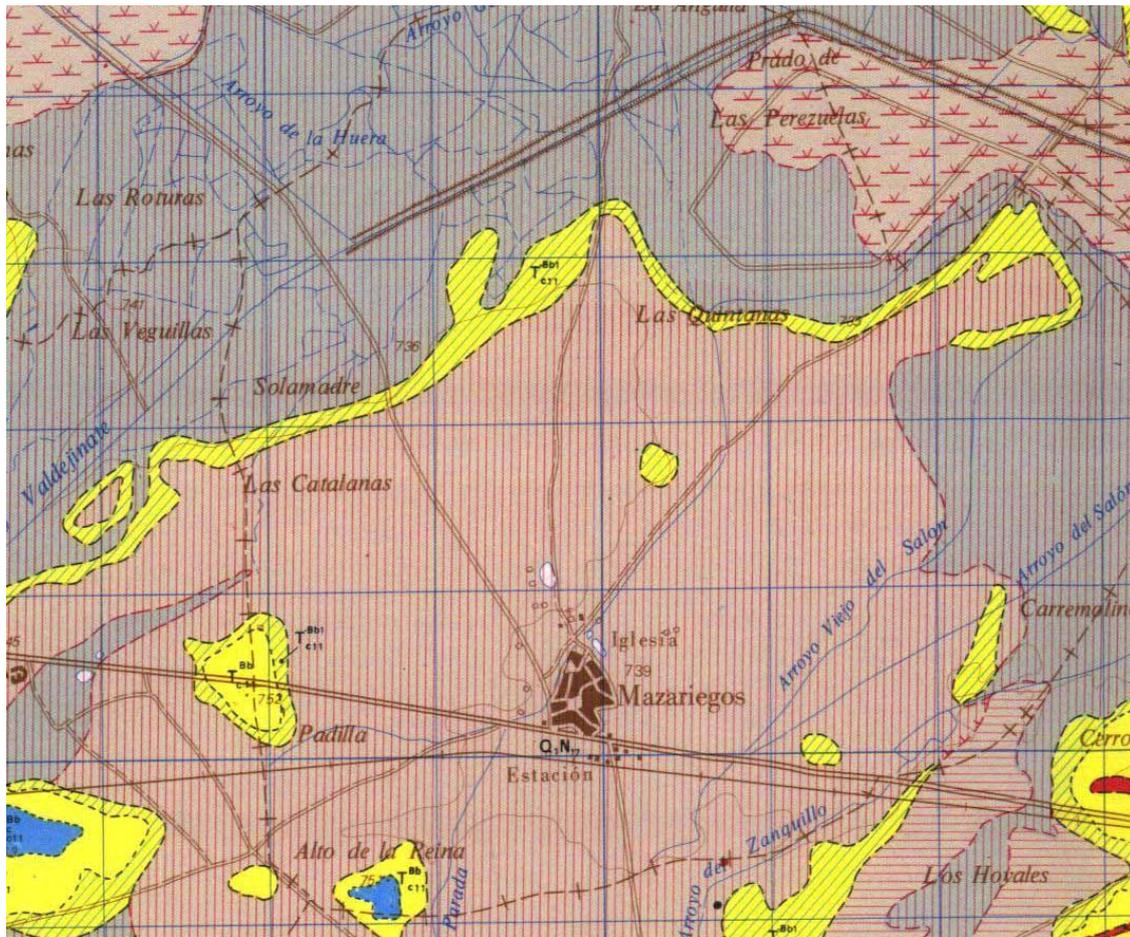


*Gráfico que muestra la evolución de la población en la última década.*

- *Geomorfología-medio físico.*

Mazariegos se sitúa en depósitos de limos y fangos con gran proporción de arcillas hinchables y algún canto esporádico de cuarcita, por estar en relación con antiguas zonas de mal drenaje y provenir de "Tierras de Campos". Cuando las áreas madres son los fangos carbonatados tendremos suelos pardo-calizos y vertisoles, mientras que cuando son gravas cuarcitas se desarrollan suelos rojos fersialíticos semejantes a los de las terrazas del Carrión. En las superficies morfológicas más antiguas presentan un cierto grado de carbonatación en lo horizontes superiores y un mayor desarrollo del horizonte (B). Perteneciente al período del Cuaternario Superior.

Al norte del municipio, nos podemos encontrar una alteración de fangos ocre, mayoritarios en la serie de fangolita, limolitas arenosas y argilitas arenosas y arcillas grises más o menos calcáreas, que hacia el norte están finamente laminadas y contienen restos vegetales inclasificables. Se trata de depósitos de llanura aluvial en zonas muy distales de abanicos aluviales entre los que se intercala episodios de "playas" poco o nada salinas. Al este y oeste se encuentran limos más o menos arenosos con cantos de cuarcita, localmente cementados en condiciones freáticas. En otras ocasiones, los cantos dominantes son calizos.



**Imagen 6:** Mapa geológico de la zona de Mazariegos (Fuente: Instituto Geológico y Minero Español. Hoja 273)



## LEYENDA

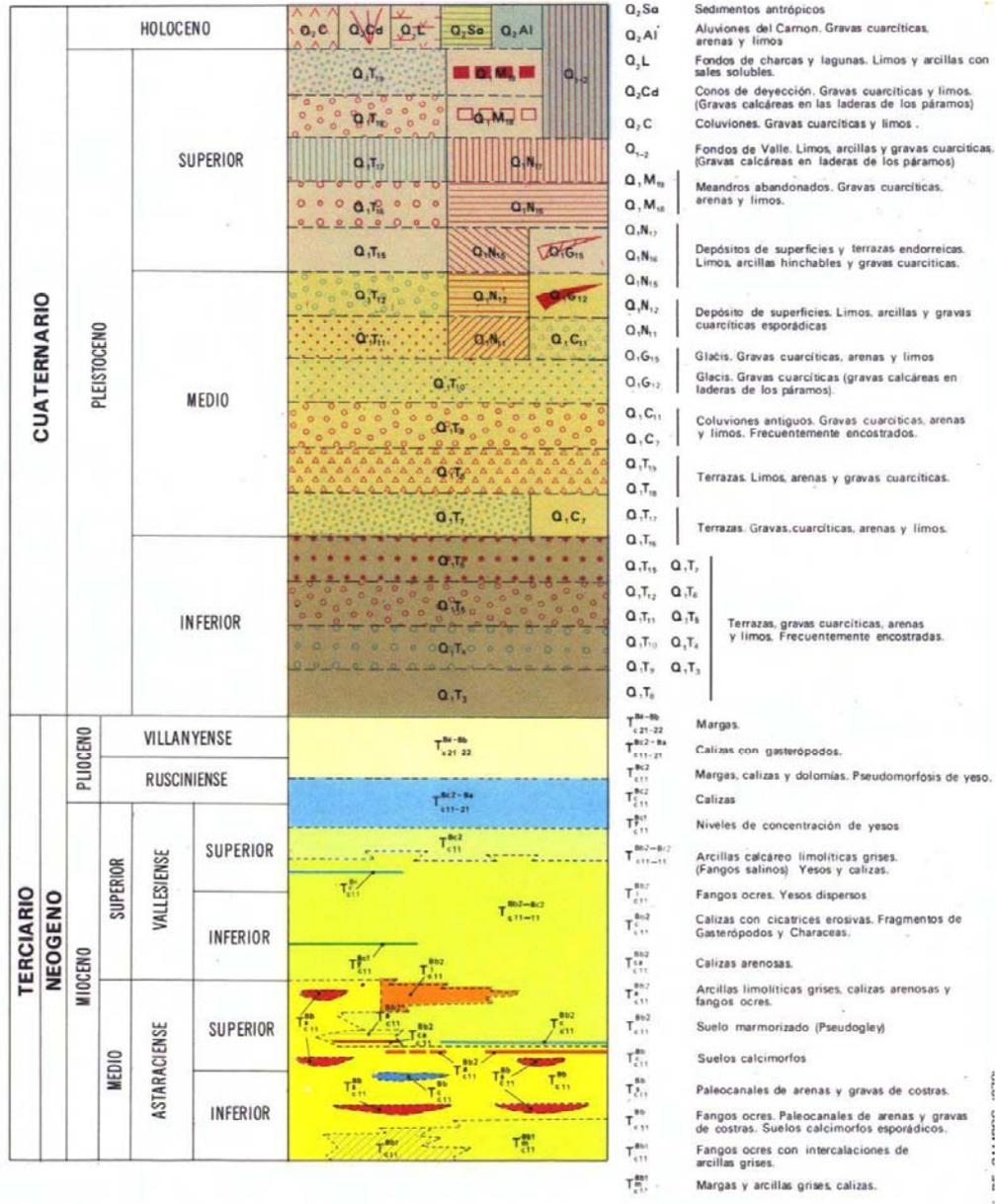


Imagen 7: Leyenda correspondiente al Mapa geológico de la zona de Mazariegos (Fuente: Instituto Geológico y Minero Español. Hoja 273)



### Edafología:

Según la clasificación genética, se trata de Tierras Rojas no calizas meridionales, de suelos Pardo-Calizos sobre material consolidado, surcadas por suelos aluviales en los cauces de ríos y arroyos.

Según la clasificación de suelos del USDA, aparecen suelos del Orden Aridisoles (Suborden Orthis con grandes grupos de Durorthis y Camborthids) en la zona Oeste, y del orden Aridisoles, Entisoles e Inceptisoles (Suborden Camborthid y Calcorthid para el primer orden) en la zona Este. Sin agregaciones rojizas-débilmente calcáreos (o no calcáreos) pero densamente revestidos con caliza-por debajo del cálcico.

Los suelos se han formado a partir de arcillas y arenas del período Cuaternario y de calizas, margas calizas y yesíferas del Mioceno.

Han realizado su evolución bajo un régimen de humedad xérico y un régimen térmico méxico.

Los suelos arenosos son suelos formados a partir de materiales no consolidados de textura gruesa, sin otros horizontes de diagnósticos que un horizonte A ócrico. Nos podemos encontrar dos tipos de aresoles como son el cámbico y álbico.

Los dos subunidades que se indican, se deben a diferencias de texturas y la fase lítica a suelos delgados sobre arenas de origen eólico que yacen encima de calizas de los páramos. Estos suelos se extienden por Tierra de Pinares y Tierra de vino. Las propiedades comunes de todos ellos son: textura arenosa, drenaje interno excesivamente rápido y por consiguiente escaso poder de retención de agua.

La descripción del suelo se correspondería con:

Profundidad de 0 a 3 cm existe una capa de acícula de pino en descomposición mezcladas con granos de arena decolorada.

*Profundidad de 0 a 15 cm:* Pardo grisáceo muy oscuro, arenoso, de estructura subangular, fina, débil, no adherente, no plástico, suelto en húmedo y seco, no se aprecia porosidad, abundantes granos de arena decolorada, mezcladas con materiales orgánicos, alguna grava, no calcáreo, abundantes raíces finas y muy finas, alguna gruesa en posición vertical, transición gradual y plana a Horizonte A.

*Profundidad de 15 a 25 cm:* Gris claro, alguna mancha de color pardo, probablemente de materia orgánica o de raíces carbonizadas, arenoso, sin desarrollo de estructura, no adherente, no plástico, suelto en húmedo y seco, no se aprecia porosidad, no calcáreo, raíces comunes finas y mediana, transición gradual y plana a Horizonte Au12.

*Profundidad de 25 a 50 cm:* Pardo oscuro, arenoso de estructura subangular, mediana, fuerte, no adherente, no plástico, medianos, continuos, firme en húmedo, ligeramente duro en seco, pocos poros finos, discontinuos, caóticos, independientes, tubulares, no calcáreo, raíces comunes de todos los tamaños, en posición horizontal, transición neta y plana a Horizonte 2Bw.

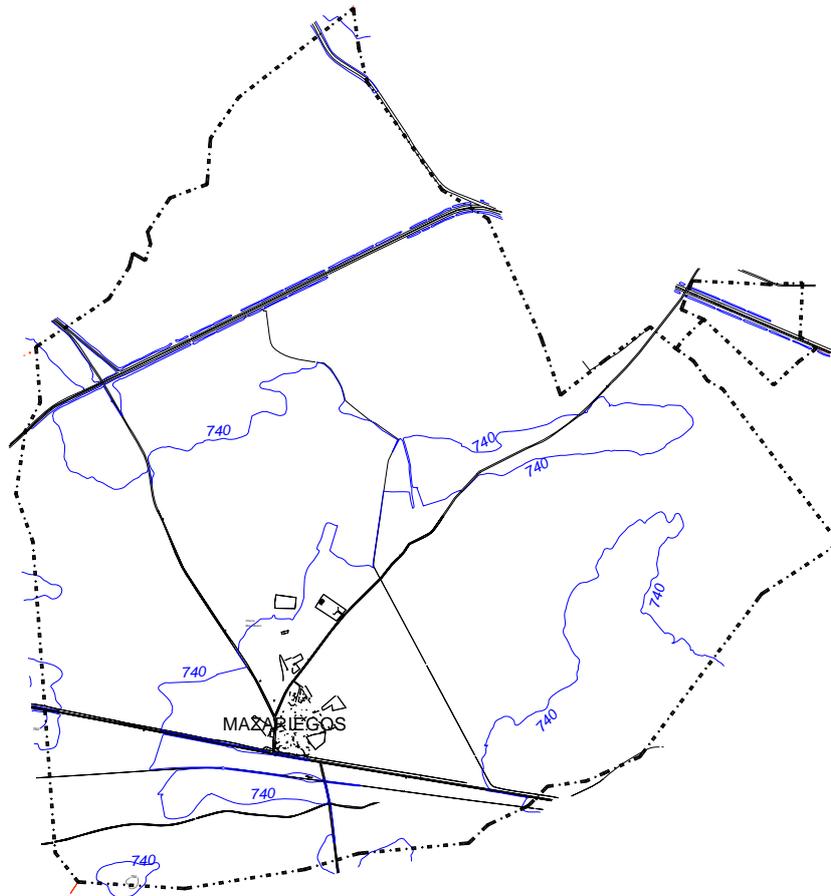
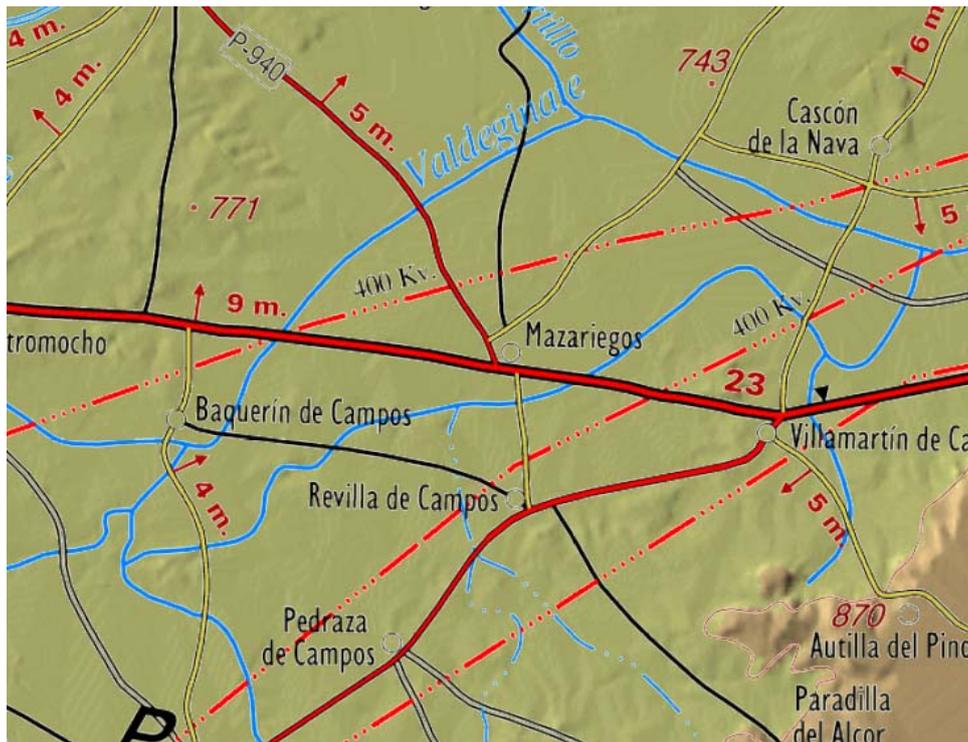


*Profundidad de 50 a 70 cm:* Pardo grisáceo oscuro, arenoso de estructura subangular, mediana, fuerte, no adherente, no plástico, medianos, continuos, caóticos, independientes, tubulares, abundantes nódulos en forma de micelios, blandos, irregulares, de carbonatos, fuertemente calcáreo, abundantes raíces muy gruesas en posición horizontal, transición brusca y plana a Horizonte 2Bk

*Profundidad de 70 a 120 cm:* Blanco, arenoso, sin desarrollo de estructura, no adherente, no plástico, muy firme en húmedo, muy duro en seco, débilmente cementado, frecuentes poros finos y medianos, continuos, caóticos, independientes, tubulares, granos gruesos de materiales feldespáticos que se aglomeran con cemento calizo, fuertemente calcáreo, muy pocas raíces finas. Horizonte 2C

La formación de relieve actual es un proceso complicado que se inicia en el plioceno, o quizá antes, alternando fases de erosión y sedimentación. En esta época, coincidiendo con la colmatación de la cuenca, se inicia la formación y jerarquización de la red fluvial actual, a la que preceden la formación de amplias superficies de glaciplanación, especialmente al sur de la cuenca, y recubrimientos de tipo "rañoide" en el Noroeste principalmente. Durante el proceso de jerarquización de la red se registran amplias áreas endorreicas y áreas de confluencia fluvial sin drenaje que determinan grandes acumulaciones de gravas al oeste de la provincia de Valladolid. Posteriormente, tienen lugar los periodos fríos del cuaternario que, en nuestra región, determinan un clima periglacial. Los procesos fríos rematan la mayor parte de la obra de modelado, conformando las vertientes actuales. El paisaje se suaviza por fenómenos de solifluxión en las zonas donde la pendiente lo permitía, reduciendo los contrastes altimétricos para dar lugar al relieve suavemente alomado que hoy presentan.

En la zona objeto del presente Informe, los ríos se han encajado de forma notable sobre una amplia superficie de aplanación y recubrimiento que venía a enlazar con las terrazas del Duero. De este modo, sobre los cauces actuales, estrechos y profundos, el relieve está formado por extensas superficies aplanadas en la que destacan cordales de antiguas terrazas y algunos cerros individualizados.



**Imagen 8 y 9:** La imagen superior muestra la altimetría de la zona y alrededores, la imagen inferior muestra la topografía del municipio, en donde se muestra las curvas de nivel, siendo en este caso la correspondiente a la cota 740.



En sí, el municipio no ha sido objeto de una transformación completa ni una gran alteración de los valores, siendo previsible su mitigación al estar recogidos como espacios naturales o con diversas protecciones en las propias Normas Urbanísticas.

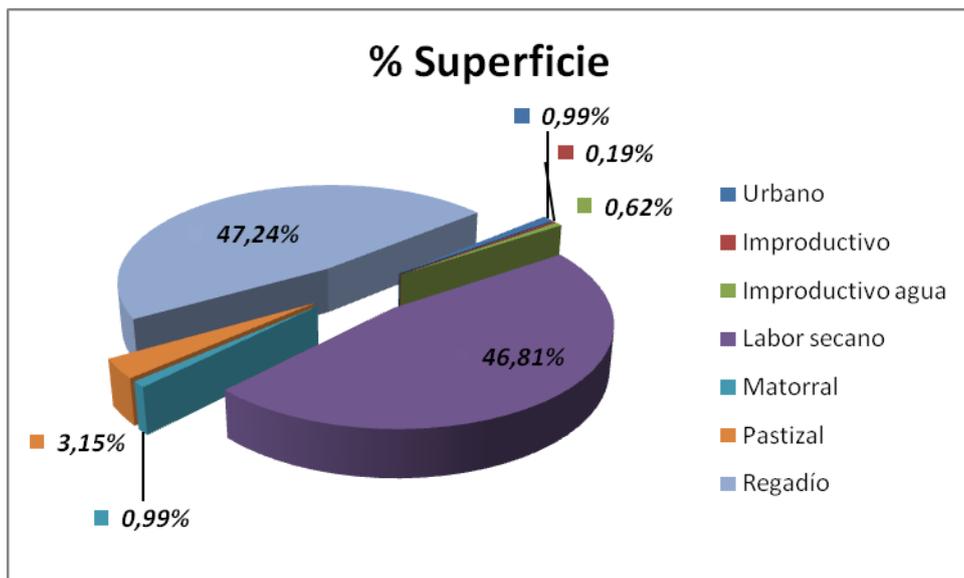
• *Recurso y usos del suelo.*

En general los suelos del municipio ofrecen buenas potencialidades para los diferentes usos, tanto agropecuarios, como para su conservación, destacando la existencia de suelos algo profundos y bien conservados, no manifestándose, de forma general, procesos de degradación de manera intensiva, salvo por la producida por la asfaltización y la generación de nuevas infraestructuras de comunicación.

La mayoría del término municipal se dedica al laboreo agrícola, siendo sus productos los cereales, principalmente cebada y trigo.

El pastizal de matorral son masas en terrenos de poca calidad que se encuentran en los humedales y sobrantes. Se pastan ocasionalmente con ganado ovino.

También se encuentran cultivos herbáceos en regadío.



**Imagen 10:** Gráfico de distribución de los usos del suelo en el municipio. (Fuente: Datos del Ministerio de Medio Ambiente-Mapa de Cultivos)

Resulta destacable la nula representatividad de masas arbóreas en el municipio. El resto de la superficie queda repartida mayoritariamente entre los cultivos de regadío y los de secano.



Uso	
Regadío	Chopo y álamo
Labor seco	Eucalipto
Frutales en seco	Otras frondosas
Olivar en seco	Asociación de coníferas y eucalipto
Viñedo en seco	Asociación de coníferas y otras frondosas
Asociación de viñedo y olivar	Improductivo
Prados naturales	Improductivo agua
Pastizal	Asociación de viñedo y frutales
Matorral	
Pastizal-matorral	
Coníferas	

**Imagen 11:** como se aprecia, el cultivo de regadío queda reflejado en la mitad este del municipio, mientras que las tierras dedicadas al seco se localizan al oeste del mismo. (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente)



• *Hidrología.*

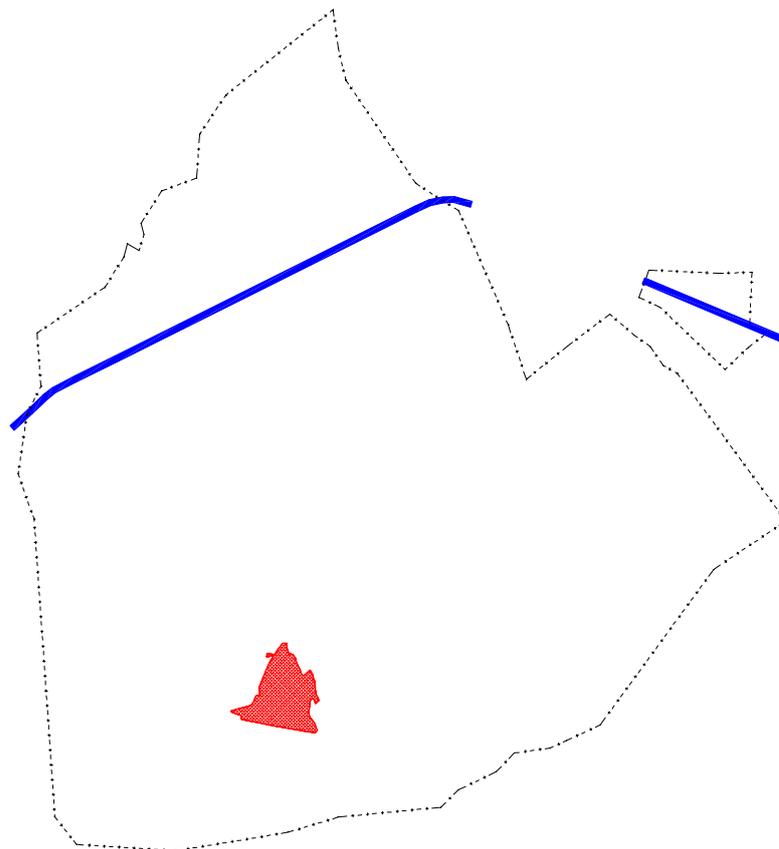
**AGUAS SUPERFICIALES:**

En el término municipal de Mazariegos, nos encontramos con el cauce del **Río Valdeginate**, al noroeste del municipio y en pequeño enclave del municipio.

Se trata de un río pequeño, de poco caudal, que sufre un fuerte estiaje en los meses veraniegos, siendo en primavera y en otoño los momentos en los cuales lleva agua de forma regular tras las lluvias equinocciales.

La longitud total del río es de 65 km y su desembocadura es en el Río Carrión, en Palencia.

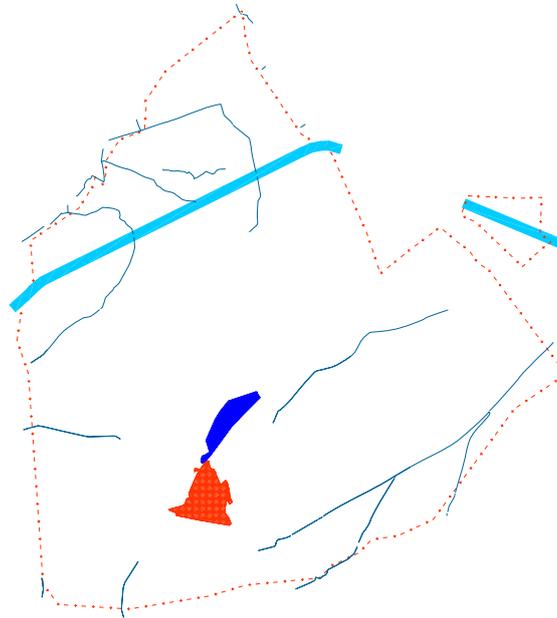
El cauce de este río no colinda ni atraviesa la zona urbana de Mazariegos, por lo que los posibles problemas por inundaciones debido a las crecidas del caudal del mismo para períodos de 100 y 500 años, no afecta al núcleo urbano, quedando únicamente afectados tierras de labor colindantes al mismo, correspondientes a la Vega del río.



**Imagen 12:** en la que se aprecia el cauce del Río Valdeginate a su paso por el municipio de Mazariegos.



Además del cauce principal del Río Valdeginete, existen pequeños arroyos y riachuelos, que forman parte de la hidrología del municipio.



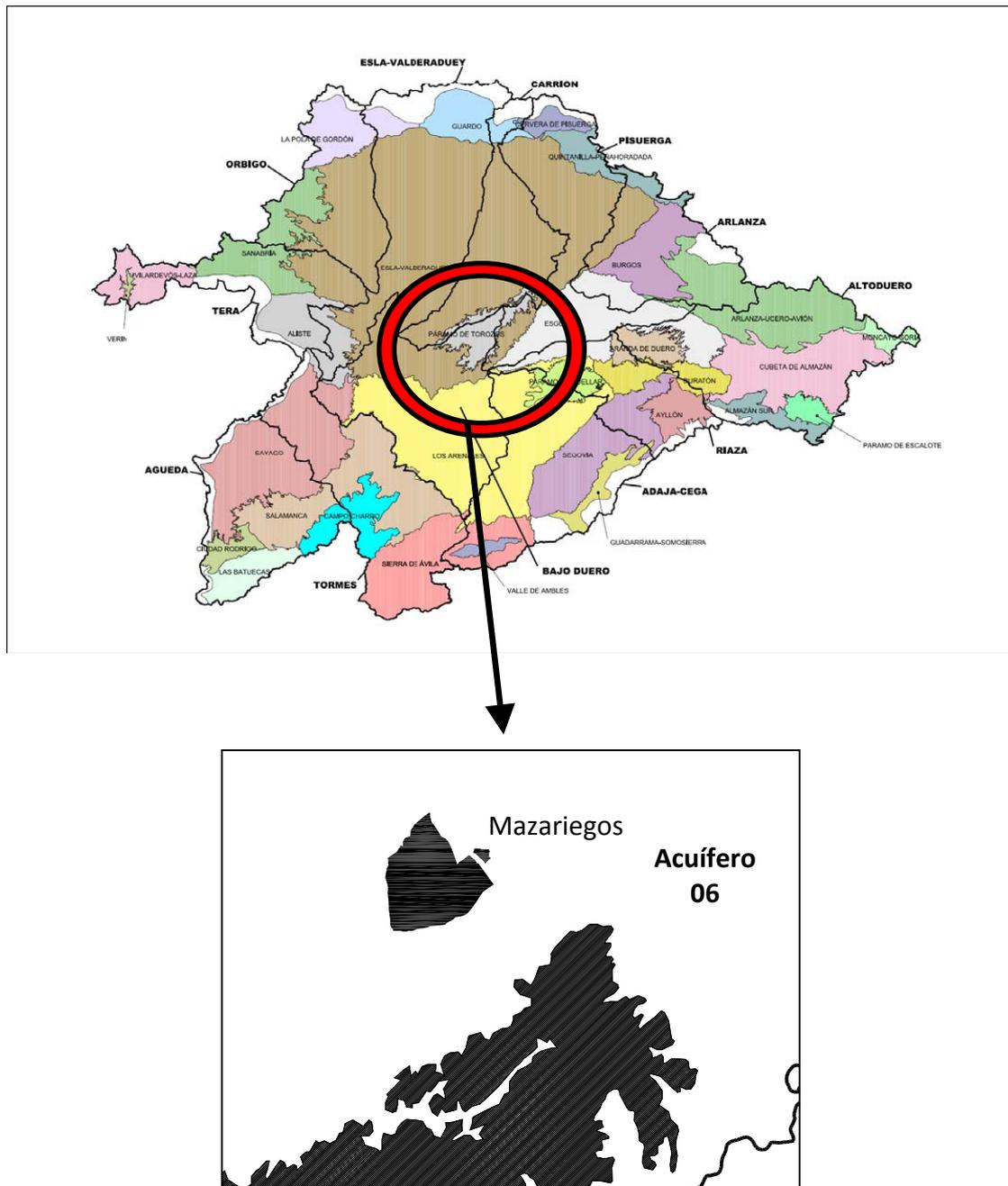
Los principales arroyos que surcan el municipio son:

- Arroyo de Agoteruelo
- Arroyo del Burro
- Arroyo del Salón
- Arroyo de Santo Tomás
- Arroyo de la Huera
- Arroyo del Canto
- Arroyo de las Monjas
- Arroyo del Gazapo

Es importante destacar el gran entramado de acequias de hormigón elevadas y en superficie, de gran tradición en la zona, que distribuyen el agua hasta los cultivos de regadío. La mayor densidad de acequias se desarrolla en la mitad este del término municipal, donde se observa la dominancia del cultivo del regadío, principalmente alfalfa, cebada, girasol, maíz y remolacha.



AGUAS SUBTERRÁNEAS - ACUÍFEROS: Cabe destacar la presencia de significativos acuíferos que afloran en numerosos manantiales. Según los datos publicados por Confederación Hidrográfica del Duero, Mazariegos se encuentra dentro de la Unidad Hidrogeológica 020.06 – Esla Valderaduey



**Imagen 13:** Distribución de los acuíferos en la Cuenca del Duero (Fuente: CHD).



### **Unidad 06. Esla-Valderaduey:**

Se trata de una de las grandes unidades del Terciario detrítico, que ocupa casi toda la mitad Norte de la cuenca y se extiende desde el Cauce del Duero hasta el borde norte del Terciario.

La unidad está constituida por múltiples acuíferos separados por acuitardos, y todo ello sin continuidad lateral, como es propio de los medios de sedimentación continentales. Los detríticos más gruesos como las arenas, gravas y cantos, se encuentran intercalados en una matriz limoso-arcillosa. Aunque en detalle la geología sea extremadamente compleja, en conjunto se comporta como un acuífero único, heterogéneo, anisótropo y semiconfinado en su mayor parte.

Se recarga por infiltración de las precipitaciones, de las rañas que la recubren parcialmente y de retornos de riego. Las salidas son por bombeos y por el drenaje de los ríos Esla Valderaduey y afluentes del Pisuerga.

La calidad química del agua refleja claramente el flujo regional: poco salinas y bicarbonatadas cálcicas en las áreas de recarga al norte y de elevada salinidad sulfatadas en las áreas de descarga a los ríos.

En cuanto a la definición de las Masas de Agua de las unidades acuíferas, el municipio de Mazariegos, por su enclave, se localiza dentro de las masas de agua fundamentalmente en Terciario detrítico, dentro de la cuenca:

Masas de agua que superan los 1000 metros. Arenas limos y arcillas en el centro, y areniscas y conglomerados en los bordes. Los detríticos más gruesos se disponen en capas lenticulares de escasa continuidad lateral, todo ello con frecuentes cambios de facies.

Sobre estos materiales, de edad Miocena, al Norte se cubren con depósitos de raña (conglomerados, arenas y lutitas del Plioceno), y sedimentos cuaternarios: abanicos terrazas y depósitos aluviales. Al SE sobre el terciario se depositan materiales calcáreos (Páramo de Torozos).

**AGUAS ENDORREICAS:** Existen en el municipio varias zonas de escasa superficie consideradas como lagunas, que se encuentran desecadas aunque de manera excepcional, tras abundancia de lluvias, se llegan a recuperar

Al norte de casco urbano, la Laguna de la Charca Mayo Bueno, que ocupa una extensión aproximada de 4.500 m<sup>2</sup>, con muy poca profundidad. Al sureste, y coincidiendo con la trayectoria del antiguo ferrocarril, se localiza la Laguna Salsa de unos 5.00 m<sup>2</sup>

Las lagunas deberán ser consideradas como áreas de reserva preservándose de cualquier uso degradante del entorno y fomentando y desarrollando únicamente, aquellas acciones dirigidas a potenciar sus valores ecológicos y su dinámica natural.



**TOPOGES, S.L.**  
MONASTERIO STO DOMINGO DE SILOS, 6.  
ESCALERA 1, 1º B, 47015 VALLADOLID  
TEL: 983-20 50 40 FAX: 983-008098.

E-mail: [topoges@topoges.es](mailto:topoges@topoges.es)



Ref: P322PAMA10\_ISA Cap.12/10

---

Como zona Húmeda, encontramos La Huera (ó Güera) localizada al noroeste, junto a la carretera que une Mazariegos con Fuentes de Nava, con una extensión de 29,29 has.



### *La gestión de la biodiversidad.*

#### ➤ La Red Natura 2000:

La Red Natura 2000, está formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que se incorporan directamente a la red y que están declaradas en virtud de la aplicación de la Directiva Aves, y por las Zonas de Especial Conservación (ZEC), que se declaran a partir de las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentadas por los Estados miembros, tras un minucioso proceso de selección de lugares con hábitats y especies de interés comunitario, que den cumplimiento a la citada Directiva de Hábitats. La legislación española establece que las Comunidades Autónomas son las encargadas de elaborar la lista de Lugares de Interés Comunitario que pueden ser declaradas Zonas de Especial Conservación.

Las variadas características fisiográficas y la diversificación de la cubierta vegetal, hacen que se pueda encontrar gran cantidad de especies y espacios de gran interés europeo, en los que debe garantizarse un estado de conservación favorable.

La conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente en el ámbito de la Unión Europea, incluida la conservación de los hábitats naturales, la fauna y la flora silvestres, queda recogida como objetivo esencial Tratado Constitutivo de la CEE, por considerar que su finalidad principal es favorecer el mantenimiento de la biodiversidad.

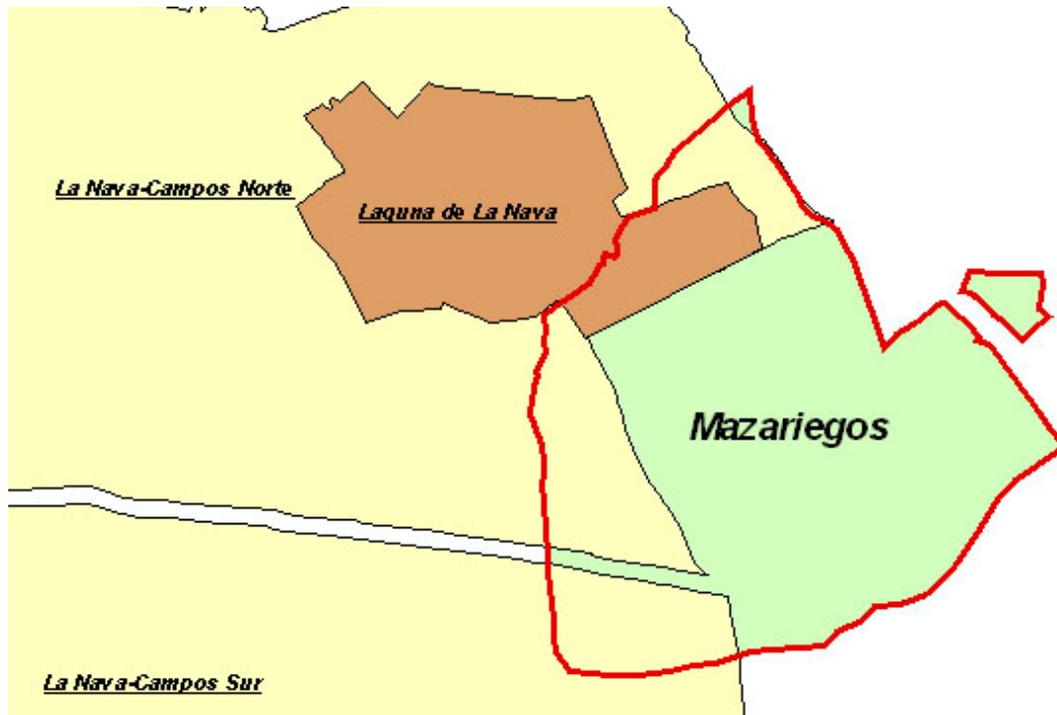
La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE. nº L206, de 22 de julio de 1.992), establece por primera vez el principio de conservación de los hábitats naturales como tales, y no sólo como el medio en el que viven especies. En materia de protección, la Directiva 92/43 define un marco común para la conservación de taxones silvestres y hábitats como entornos naturales y tiene por objeto “[...] contribuir a garantizar la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado” (art. 2). Además de una lista de especies, la Directiva incluye por vez primera una lista de hábitats específicos de especial interés de conservación, esencialmente unidades de vegetación (asociaciones de plantas, alianzas, órdenes y clases según un enfoque fitosociológico), referidas como “tipos de hábitats”. De este modo, atiende tanto a la conservación de hábitats como de especies, aunque el primer aspecto, por novedoso, ha hecho que se la conozca como Directiva Hábitats.



En este sentido, la Red Natura 2000 contempla dos figuras de protección. Por un lado los lugares de importancia comunitaria (LIC), y por otro la zona de especial protección para las aves (ZEPA).

- La zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), se crean bajo la consideración de que las aves, por ser un grupo sensibles a las actuaciones humanas, necesitan espacios especiales con el principal objetivo de proteger a las aves, sobre todo las amenazadas.
- Los lugares de Interés Comunitario (LIC), se crea al estilo de la Directiva Aves pero va más allá. Incluye la protección de muchos seres vivos, desde plantas e insectos, desde peces a mamíferos, tanto dentro como fuera de estas zonas de conservación. Además contempla específicamente la protección de hábitats.

Dentro del municipio de Mazariegos se localizan 3 de estos espacios, compartidos con otros municipios colindantes.



**ZEPA: LA NAVA-CAMPOS NORTE Y LA NAVA-CAMPOS SUR.**



**LIC: LAGUNA DE LA NAVA.**

**Imagen 14:** Municipio completo de Mazariegos y la superficie incluida en la Red Natura 2000 (LIC-ZEPA)

Como se aprecia en la imagen anterior, la inclusión de estas figuras ocupa una superficie importante en el municipio de 846,47 ha, es decir 37,80 % de la totalidad de la superficie del municipio.



### **LIC ES4140136: LAGUNA DE LA NAVA**

**Descripción:** Se encuentra en una extensa llanura cerealística situada entre las provincias de Palencia, Valladolid y León atravesadas por varios ríos y arroyos, por el Canal de Campos y por el Canal de transvase Esla-Campos.

El espacio incluye la Laguna de la Nava, humedal de gran importancia en el contexto de la Comunidad todavía en proceso de regeneración después de dos años de permanecer desecada, que mantiene todo el año extensas superficies de pastizales de encharcamiento temporal y canales con vegetación palustre bien desarrollada. La zona se caracteriza por su relieve llano o ligeramente ondulado, prácticamente deforestado, con sólo algunos pequeños bosquetes aislados de pinos o encinas. También existen pequeñas alamedas con árboles de buen porte en las riberas.

**Principales hábitats (recogidos en el Anexo I de la Dir. 92/43/CEE):** En porcentaje, existe mayor superficie de zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea. También queda representados Pastizales salino mediterráneos de *Juncetalia maritimi*, estepas salinas mediterráneas y prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.

**Especies animales.** (Recogidos en el Anexo I de la Dir. 79/409/CEE): entre otros encontramos garza imperial, culebrera europea, buitres leonados, milano real y negro, cigüeña negra, águila azor, etc. Con mayor representatividad encontramos la avutarda y el aguilucho lagunero.

En este espacio se encuentran también una importante comunidad de aves migratorias como son el archibebe común, gaviota reidora, avefría, pato cuchara, ánade rabudo, cerceta común, ánade friso, ánade silbón, chorlitejo chico y críalo, que se encuentran con una población relativa entre el 0-2%. También encontramos el Ánade real y el Ánsar común en mayor representatividad (entre el 2-15%) siendo la valoración del Ánade real Excelente.

(Recogidos en el Anexo II de la Dir. 92/43/CEE): únicamente encontramos el sapillo pintojo ibérico.

**Usos del suelo:** La mayor superficie de esta figura está ocupada por cultivos extensivos de cereal (incluyendo los que alternan con barbecho). En menor representatividad aparecen prados húmedos

**VULNERABILIDAD:** La actual Laguna de La Nava, es el resultado de distintos trabajos de recuperación, ya que la enorme Laguna que originalmente existía en este sector del sur palentino fue desecada hace décadas. Mediante el seguimiento de las Administraciones, hace que la vulnerabilidad actual de la Laguna sea baja.

Cabe señalar que esta Laguna fue designada Humedal de Importancia Internacional y tiene condición de Laguna Húmeda Catalogada. Este Espacio forma parte del Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.

Número	ES4140136
LIC	LAGUNA DE LA NAVA
Área Total del LIC	1.012,97 ha



Área LIC Dentro de Mazariegos	194,68 ha
-------------------------------	-----------

**ZEPA ES4140036: LA NAVA-CAMPOS NORTE**

Descripción: Incluye el propuesto como LIC anteriormente descrito, por lo que se encuentra en una extensa llanura cerealística situada entre las provincias de Palencia, Valladolid y León atravesada por varios ríos y arroyos, por el Canal de Campos y por el Canal de transvase Esla-Campos.

El espacio incluye la Laguna de la Nava, humedal de gran importancia en el contexto de la Comunidad todavía en proceso de regeneración después de dos años de permanecer desecada, que mantiene todo el año extensas superficies de pastizales de encharcamiento temporal y canales con vegetación palustre bien desarrollada. La zona se caracteriza por su relieve llano o ligeramente ondulado, prácticamente deforestado, con sólo algunos pequeños bosquetes aislados de pinos o encinas. También existen pequeñas alamedas con árboles de buen porte en las riberas.

El 7% de la superficie de la ZEPA corresponde a cultivos actuales de regadíos.

Calidad e Importancia: La Laguna de la Nava es uno de los Humedales de mayor interés en el conjunto de Castilla y León, con importancia a nivel nacional e internacional.

En este humedal se han citado 218 especies de aves, cerca del 50% de las presentes en toda España. También presenta gran número de taxones de otras especies tanto vegetales como animales constituyendo un medio de gran biodiversidad.

El humedal de la Laguna de la Nava pertenece al Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León (Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección).

Además, mediante Decreto 119/2.000, de 25 de mayo, el Espacio Natural "La Nava y Campos de Palencia" se incorpora al Plan de Espacios Naturales de Castilla y León.

Principales hábitats (recogidos en el Anexo I de la Dir. 92/43/CEE): Destacamos estepas salinas mediterráneas, vegetación gipsófila ibérica, estanques temporales mediterráneos y zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.

Especies animales. (recogidos en el Anexo I de la Dir. 79/409/CEE): Como quedó indicado anteriormente en la descripción del LIC, existe una gran variedad de Aves, destacando en cuanto a su población, a la Avutarda y el Aguilucho lagunero.

También encontramos aves migratorias destacando el ánade real y el ánasar común.

(recogidos en el Anexo II de la Dir. 92/43/CEE): el sapillo pintojo ibérico, la bermeja y boga del río.

Usos del suelo: La mayor superficie de esta figura está ocupada por cultivos extensivos de cereal y otros terrenos de cultivo. También encontramos pastizales áridos (Estepas), prados húmedos, monocultivos forestales artificiales (chopos y árboles exóticos).



Vulnerabilidad: La actual Laguna de la Nava, es el resultado de distintos trabajos de recuperación, ya que la enorme Laguna que originariamente existía en este sector del sur palentino fue destacada hace décadas. El régimen de protección actual del que goza, junto con el manejo del agua, la vigilancia y el seguimiento faunístico que realiza la Consejería de Medio Ambiente, consiguen que el humedal mantenga en la actualidad un bajo nivel de vulnerabilidad.

No tendrá efectos apreciables la instalación de industrias de transformación de productos agrarios y/o agroalimentarios, fundamentalmente, si la ubicación se produce en el entorno de los núcleos urbanos.

Respecto a las superficies de campiña, la existencia del Canal de trasvase Esla-Carrión, que atraviesa la zona determina la transformación de superficies regables.

La existencia de superficies regadas en los límites de la ZEPA, indican que actuaciones para la mejora del regadío existente y transformación de nuevas superficies que no superen el 15 % de la superficie total de la zona se considera compatibles con los objetivos de conservación.

No tendrá efectos apreciables la instalación de industrias de transformación de productos agrarios y/o agroalimentarios, fundamentalmente si su ubicación se produce en el entorno de los núcleos urbanos.

Número	ES4140036
ZEPA	LA NAVA-CAMPOS NORTE
Área Total del ZEPA	54.935,9 ha
Área ZEPA dentro de Mazariegos	630,42 ha



### **ZEPA ES0000216: LA NAVA-CAMPOS SUR**

Descripción: Incluye el propuesto como LIC anteriormente descrito, por lo que se encuentra en una extensa llanura cerealística situada entre las provincias de Palencia, Valladolid y León atravesada por varios ríos y arroyos, por el Canal de Campos y por el Canal de transvase Esla-Campos.

El espacio incluye la Laguna de la Nava, humedal de gran importancia en el contexto de la Comunidad todavía en proceso de regeneración después de dos años de permanecer desecada, que mantiene todo el año extensas superficies de pastizales de encharcamiento temporal y canales con vegetación palustre bien desarrollada. La zona se caracteriza por su relieve llano o ligeramente ondulado, prácticamente deforestado, con sólo algunos pequeños bosquetes aislados de pinos o encinas. También existen pequeñas alamedas con árboles de buen porte en las riberas.

El 10% de la superficie de la ZEPA corresponde a cultivos actuales de regadíos.

Calidad e Importancia: Las poblaciones reproductoras más destacables son de la Avutarda, Sisón, Cernícalo primilla y aguilucho lagunero.

Principales hábitats (recogidos en el Anexo I de la Dir. 92/43/CEE): Destacamos estepas salinas mediterráneas, vegetación gipsófila ibérica, estanques temporales mediterráneos y zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.

Especies animales. (recogidos en el Anexo I de la Dir. 79/409/CEE): Semejantes a la ZEPA La Nava-Campos Norte.

Como aves migratorias encontramos el ánade real, cerceta común, ánsar común, garza real y críalo.

(recogidos en el Anexo II de la Dir. 92/43/CEE): el sapillo pintojo ibérico.

Usos del suelo: La mayor superficie de esta figura está ocupada por cultivos extensivos de cereal y otros terrenos de cultivo. También encontramos pastizales áridos (Estepas), prados salinos, brezales y monocultivos forestales artificiales (chopos y árboles exóticos).

Vulnerabilidad: Semejante en cuanto a vulnerabilidad y compatibilidades que en la ZEPA La Nava-Capros Norte.

Número	ES0000216
ZEPA	LA NAVA-CAMPOS SUR
Área Total del ZEPA	39.209,9 ha
Área ZEPA dentro de Mazariegos	213,71 ha



Estas figuras, dentro del planeamiento de la Normas Urbanísticas se encuentran clasificadas como Suelo Rústico con Protección Natural:

-El Tercio occidental del municipio se encuentra dentro de las Zonas de Especial Protección para aves

- En el norte del término municipal hay coincidencia con el lugar de Importancia Comunitario.

Bajo la Directiva 92/43/CEE, en su artículo 6, se indican las tareas a desarrollar para mantener y conservar los espacios de la Red Natura 2000: “[1..] fijarán medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en los lugares”.

“3. Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión directa del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada de sus repercusiones, teniendo en cuenta los objetos de conservación de dicho lugar [...]”

Bajo la normativa estatal Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en su artículo 45: Medidas de conservación de la Red Natura 2000, apartado 3 y 4, recogen que se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats fuera de la Red Natura 2000, y que cualquier plan, programa o proyecto que pueda afectar de forma apreciada a los citados lugares, se someterán a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizarán de acuerdo con las normas que sean de aplicación, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de esto.

De igual manera, y como viene reflejado en las propias Normas Urbanísticas, cualquier tipo de actividad de nueva implantación dentro de los terrenos delimitados como LIC precisa el Informe Previo de Compatibilidad emitido por el Servicio Territorial de la Consejería de Medioambiente.

La ampliación de Suelo Urbano recogida en las nuevas Normas Urbanísticas no se encuentra ni dentro ni colindando con estos espacios, sino que se localiza junto al núcleo urbano ya existente, por lo que se estima que la protección y conservación en este tipo de espacios no se verá afectado.



Cabe destacar que, el tercio noroccidental del municipio se encuadra dentro del Espacio Protegido de “La Nava y Campos Palencia”, cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales tiene una Orden de iniciación del 17 de mayo de 2.001 (BOCYL nº 116 de 1 de junio de 2.001), por lo tanto los usos excepcionales en suelo rústico han de ser autorizados por el Consejo de Fomento.

La Laguna de la Nava y otros humedales de su entorno son un área que por su valor natural debe ser considerada como áreas de reserva, de importancia internacional de acuerdo con el *convenio Ramsar* de conservación de los humedales, preservándose de cualquier uso degradante del entorno y fomentando y desarrollando aquellas acciones dirigidas a potenciar sus valores ecológicos y su dinámica natural. Comprende la parte oeste del término municipal de Mazariegos.

➤ Monte de Utilidad Pública:

No hay constancia de que exista MUP, en el municipio de Mazariegos.

Las masas arboladas son muy escasas, ya que el predominio de la vegetación es herbáceo. Es por ello que la vegetación arbórea y arbustiva de la zona de ribera del Río Valdeginete se hace de mayor importancia y relevancia en este municipio, adquiriendo un mayor valor ecológico y paisajístico debido a la escasez del mismo.

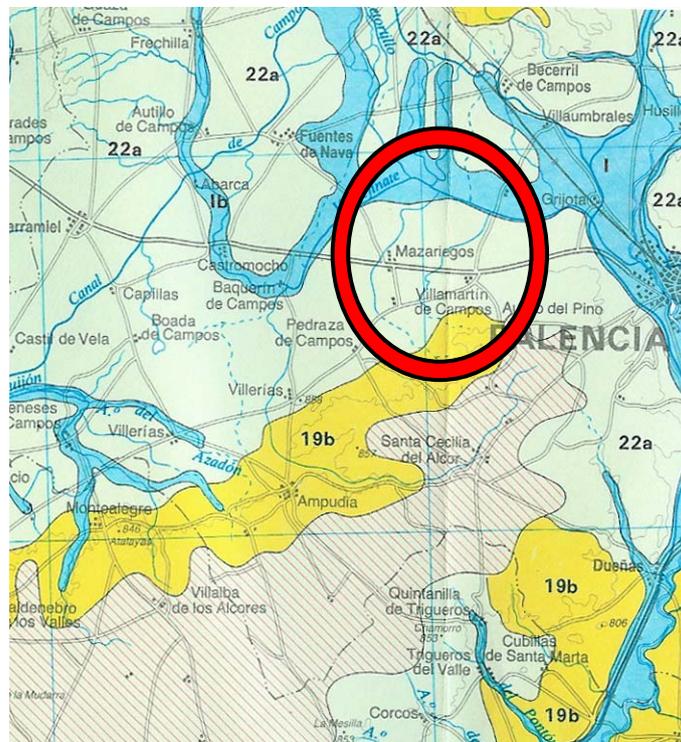


• *Vegetación Potencial.*

Según el Mapa de Series de Vegetación de Rivas-Martínez, el municipio de Mazariegos:

La biogeografía es una rama de la geografía con base biológica que trata de la distribución de los seres vivos en la tierra. Según los mapas biogeográficos la zona estudio se encuentra en:

- Reino: Holártico.
- Región: Mediterránea.
- Subregión: Mediterránea occidental.
- Superprovincia: Mediterránea Iberolevantina.
- Provincia: Castellano-Maestrazgo Manchega.
- Sector: Castellano-Duriense.
- Piso: Supramediterráneo.



**Imagen 15:** Mapa de Series de Vegetación de España.

Como se observa, la mayor parte del municipio se localiza dentro de la Serie 22a, mientras que la zona correspondiente al cauce del río Valdeginata, se clasifica dentro de la Serie I.



Siguiendo el análisis de Rivas-Martínez plasmado en el Mapa de Series de Vegetación de España (1987), se encuentran las series:

-*Serie 22a*: Serie Supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*). *Juniphero thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmenum*.

Se trata de la serie de mayor extensión del conjunto de series supramediterráneas calcícolas secas, subhúmedas o hñúmedas de la carrasca o encina rotundifolia. Este conjunto de series se corresponde en el estado maduro del ecosistema o clímax a un bosque denso de encinas, que puede albergar sabinas y enebros. Los bosques de estas series no suelen tener un sotobosque muy denso y, en caso de tenerlo, es pobre en especies arbustivas del bosque mediterráneo esclerófilo.

Esta serie es propia de ombroclimas seco-subhúmedos. En el bosque con la carrasca o encina castellana aparecen con frecuencia enebros y sabinas albares. Son más escasos los arbustos espinosos caducifolios en el sotobosque. El bosque no se descarbonata sino en situaciones de topografía favorable y por ello, en lugar de matorrales y brezos, y aliagas occidentales, en las etapas subseriales prosperan diversos tipos de tomillares, salviares y formaciones de caméfitos pulviniformes en la que son comunes diversos endemismos de las parameras ibéricas.

- Serie I: Geomegaserias riparias mediterráneas y regadíos.

• *Vegetación Actual.*

La mayor parte de los bosques estuvieron originalmente cubiertos por extensos bosques mediterráneos mixtos de encinas y quejigos. La intensidad humana, agrícola y ganadera, significó la deforestación de los territorios.

Las comunidades vegetales que ahora se pueden encontrar, aunque muy extendidas no dejan de tener un atractivo especial. Son los habituales de entornos antropizados que exigen altas concentraciones de nitrógeno. Están ocupadas principalmente por vegetación ruderal (bordes de caminos) y arvense (en cultivos). El continuo paso de ganado, con el consecuente aporte de abono orgánico, favorece su proliferación y abundancia.

En los prados abundan matorrales como el tomillo, espliego, salvia, artemisa, manzanilla, etc. que en general son matas escasamente leñosas, aromáticas que crecen principalmente en suelos arenosos.

El pastizal sin arbolado son masas compuestas por pequeños terrenos húmedos con capa freática alta, que mantienen plantas espontáneas vivaces, que permiten ser pastadas en primavera como el trébol, poas, vezas, etc. A veces, aparece el pasto invadido por juncos que la hacen perder calidad. Estas superficies se pastan con ganado ovino y en algún caso vacuno.

El resto del pastizal ocupa una pequeña superficie en las proximidades del núcleo urbano, de lo que fueron eras para trilla.



En resumen, la vegetación climatófila de Mazariegos en la actualidad es, por tanto, una vegetación fundamentalmente asociada a cultivos de secano y regadío, con una pequeña aportación de bordes, lindes y pequeñas zonas no cultivadas muy puntuales en las que aparecen matorrales rastreros, tomillares y otras formaciones que continúan con el aspecto estepario global.

Señalar la importancia de la *vegetación de ribera*, ya que la pérdida de formaciones riparias tiene como efecto inmediato un empobrecimiento en la calidad de las aguas, el incremento de la erosión de las orillas, un aumento de los sólidos en suspensión, depósitos de finos, pérdida de hábitats, etc., que conducen a un rápido deterioro de las comunidades piscícolas del río. La contaminación de las aguas puede dañar al sistema de ribera, haciendo a sus componentes más vulnerables ante las enfermedades, transportando sustancias tóxicas y microorganismos patógenos, alterando la composición del suelo.

Otro aspecto a considerar es la importancia de las riberas en cuanto al paisaje de la zona, ya que aporta un valor excepcional debido a la predominancia de los paisajes llanos u ondulados, con vegetación de bajo porte en los que las bandas verdes de las riberas son un importante foco visual. A esto hay que añadir su enorme valor ecológico y la fuerte regresión que ha sufrido como consecuencia de la roturación de vegas y sotos para el uso agrícola, ya que estas formaciones se asientan sobre suelos aluviales fértiles próximos al agua de riego.

Estas condiciones plantean la necesidad de utilizar criterios de restauración, conservación, uso y gestión respetando las posibilidades y los usos compatibles que garanticen la conservación de sus valores y la restauración de aquellas zonas más degradadas.

En el municipio de Mazariegos, como característico de aquellos municipios que forman parte de la Tierra de Campos, apenas presenta vegetación de ribera.

La vegetación riparia asociada a los cursos de agua, es prácticamente nula y en su lugar nos encontramos el cultivo agrícola intensivo, por lo que esto conlleva a que la calidad de las aguas sea muy baja debido principalmente a la fuerte carga de fertilizantes agrícolas que llegan a sus aguas.

Indicar la presencia de *Butomus umbellatus* L. conocido como junco florido

Planta acuática de 50 a 150 cm con rizoma horizontal y hojas basales muy largas.

Su hábitat en el municipio se encuentra con la ribera y lugares de aguas estancadas o de corriente lenta, ricas en materia orgánica.

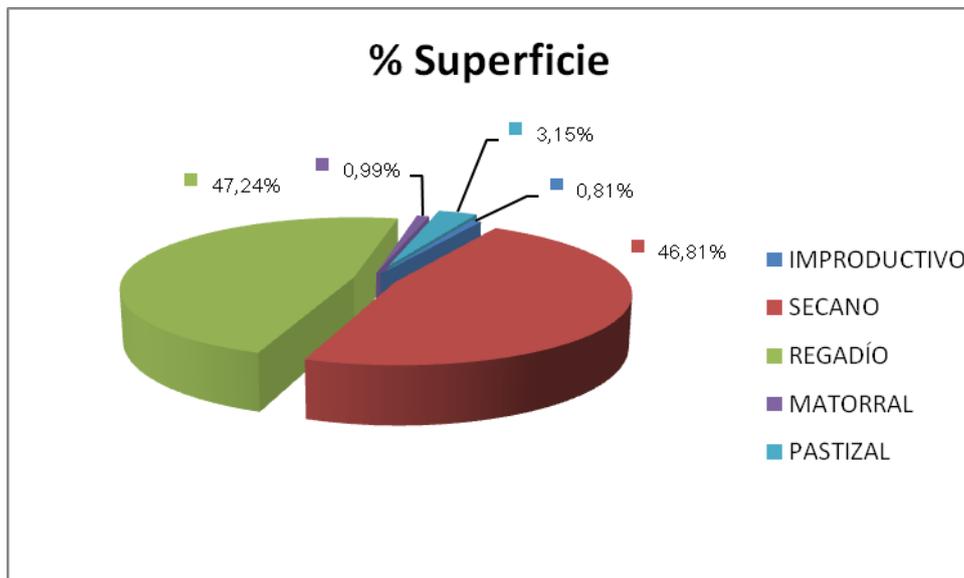
La época de floración es de junio a agosto.

Esta especie está catalogada como “de atención preferente” por Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora





En resumen, la distribución de la vegetación actual quedaría de la siguiente forma:



**Gráfico que muestra la distribución de los cultivos en el municipio.**

• **Fauna.**

La mayor parte de la superficie territorial de Mazariegos se encuentra ocupada por un paisaje agrícola dominado por los cultivos cerealistas, entremezclados con campos de regadío donde se cultiva remolacha, maíz, alfalfa y, en menor medida, cultivos de huerta.

Este tipo de hábitat mantiene destacables elementos faunísticos favorecidos al crearse un nuevo ecosistema como son las pseudoestepas cerealistas.

La comarca en general constituye uno de los últimos reductos en el que habitan las aves esteparias gravemente amenazadas a nivel mundial, siendo una de ellas, *la avutarda (Otis tarda)*, ya que se trata del ave voladora más pesada del planeta.

Otras especies características de estas estepas son el sisón, la ganga ortega, el aguilucho cenizo, el cernícalo primilla, la alondra común, aguilucho lagunero, etc.

Como se observa, la mayor importancia faunística la tienen las aves migratorias, sobre todo por la cercanía de la zona de humedales como es la Laguna de la Nava, por ello la importancia de su conservación.

No existe un inventario como tal de la fauna existente en el propio municipio, pero en este caso, se puede indicar los especímenes animales existentes en la zona.



## **AVES**

*Hieratus pennatus* (Águila calzada), *Milvus migrans* (Milano negro), *Milvus milvus* (Milano Real), *Buteo buteo* (Ratonero común), *Falco tinunculus* (Cernícalo común), *Anas platyrhynchos* (Ánade real), *Vanellus vanellus* (Avefría), *Ardea cinerea* (Garza real), *Ardea purpurea* (Garza Imperial) *Nycticorax nycticorax* (Martinete), *Gallinula chloropus* (Polla de agua) *Alcedo atthis* (Martín pescador) *Circus aeruginosus* (Aguilucho lagunero) *Cettia cetti* (Ruiseñor bastardo) *Acrocephalus scirpaceus* (Carricero Común) *Columba palumbus* (Paloma torcaz) *Streptopelia turtur* (Tórtola común) *Alectoris rufa* (Perdiz roja) *Pica pica* (Urraca) *Corvus corone* (Codorniz) *Corvus monedula* (Grajilla) *Corvus corone* (Corneja) *Hirundo rustica* (Golondrina común) *Riparia riparia* (Avión zapador) *Sylvia atricapilla* (Curruca) *Passer domesticus* (Gorrión común) *Sturnus vulgaris* (Estornino) *Turdus merula* (Mirlo común) *Picus viridis* (Pito real) *Tyto alba* (Lechuza)  
Asio otus (Búho chico)

## **MAMÍFEROS**

*Meles meles* (Tejón) *Erinaceus europaeus* (Erizo común) *Crocidura russula* (Musaraña común)  
*Lepus granatensis* (Liebre ibérica) *Oryctolagus cuniculus* (Conejo) *Genetta genetta* (Gineta)  
*Eliomys quercinus* (Lirón careto) *Apodemus sylvaticus* (Ratón de campo) *Triturus marmoratus* (Tritón moteado)

### ***Especies de Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE) recogidas en la ficha resumen de la Red Natura 2000: LIC RIBERAS DEL RÍO ADAJA Y AFLUENTES***

*Rhinolophus hipposideros* (Murciélago pequeño de herradura) *Rhinolophus ferrumequinum* (Murciélago grande de herradura) *Rhinolophus euryale* (Murciélago de herradura) *Myotis myotis* (Murciélago ratonero) *Gamelys pyrenaicus* (Desmán ibérico) *Lutra lutra* (Nutria)

La mayoría de estas especies, tiene únicamente presencia en el lugar, así como que su población es escasa.

## **REPTILES Y ANFIBIOS**

*Podarcis hispanica* (Lagartija ibérica) *Psammmodromus algerus* (Lagartija colilarga) *Lacerta lepida* (Lagarto ocelado) *Elaphe scalaris* (Culebra de escalera) *Malpolon monspessulanus* (Culebra bastarda) *Discoglossus galganoi* (Sapillo pintojo ibérico) *Bufo bufo* (Sapo común) *Bufo calamita* (Sapo corredor) *Rana perezi* (Rana común)

### ***Especies de reptiles y anfibios del Anexo II (Dir.92/43/CEE) recogidas en la ficha resumen de la Red Natura 2000: LIC RIBERAS DEL RÍO ADAJA Y AFLUENTES.***

*Mauremys leprosa* (Galápago leproso) *Discoglossus galganoi* (Sapillo pintojo ibérico)



## **PECES**

*Barbus bocagei* (Barbo común) *Rutilus arcassi* (Bermejuela) *Chondrostoma polylepis* (Boga del río)  
*Cyprinus carpio* (Carpa) *Gambusia holbrooki* (Gambusia) *Gobio gobio* (Gobio) *Esox lucio* (Lucio)  
*Nicropterus salmoides* (Perca americana)

### ***Especies de peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE) recogidas en la ficha resumen de la Red Natura 2000: LIC RIBERAS DEL RÍO ADAJA Y AFLUENTES.***

*Cobitis taenia* (Colmilleja) *Rutilus arcasii* (Bermejuela) *Chondrostoma polylepis* (Boga de río)  
*Rutilus alburnoides* (Calandrino)

Como se indica en el Documento de Referencia, existe constancia de la presencia, vinculados a las zonas húmedas, de los siguientes hábitats de interés comunitario, definido por la Directiva Hábitats 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales

#### **• Hábitats de Interés Comunitario:**

Como se indica en el Documento de Referencia, existe constancia de la presencia, vinculados a las zonas húmedas, de los siguientes hábitats de interés comunitario, definido por la Directiva Hábitats 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incluidos en el Anexo I de la Ley 42/2007.

- Vegetación flotante de ranúnculos de los ríos de zonas premontañosas y de planicies.
- Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition
- Vegetación flotante de ranúnculos de los ríos de zonas premontañosas y de planicies
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea), de interés prioritario
- Estepas salinas (Limonietalia, de interés prioritaria).



- *Paisaje.*

Este aspecto medioambiental, junto con la vegetación es el más susceptible de sufrir transformación a consecuencia del desarrollo y alteración de un espacio.

La comarca en la que se enmarca este municipio, es una extensa planicie ondulada, de carácter agrario y estepario que continua por las provincias de León, Palencia, Zamora y Valladolid.

Se trata de una comarca bastante desarbolada de la que en fechas relativamente reciente han ido desapareciendo los setos vivos, linderos y riberas de arroyos, contribuyendo a la pérdida de la diversidad vegetal causada por los cambios en las explotaciones agrícolas (caracterizada, entre otros aspectos de interés para la vegetación, por el uso generalizado de herbicidas y la supresión de las técnicas de barbecho).

La tierra de campos palentina presenta, por lo tanto, la mayor parte de su territorio cubierto por cultivos, entre los que escasean unas manchas de pastizales, algunos sotos arbolados, algunas manchas de matorral y otras comunidades que, precisamente por su rareza resultan de gran interés ecológico.

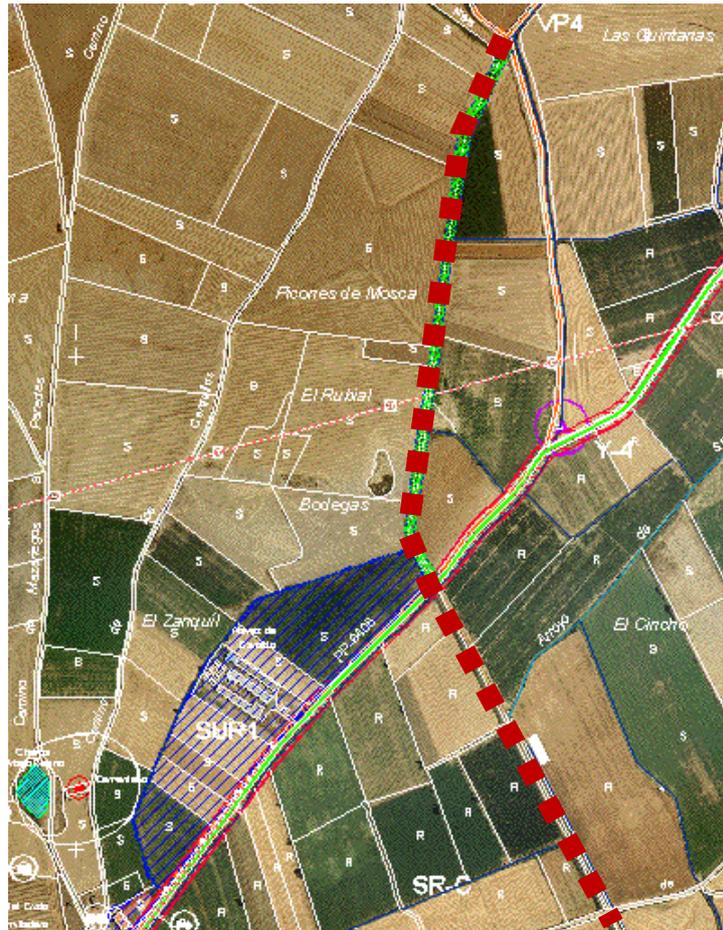
El paisaje en el municipio se caracteriza por su gran homogeneidad paisajística, predominando las llanuras, con pocos árboles y con una clara y definitoria apariencia esteparia.

Como se recoge en las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia, la conectividad de los espacios con valores naturales y paisajísticos deberá garantizarse mediante una red de espacios o estructuras ecológicas lineales aptas para la comunicación y el intercambio tanto desde una perspectiva ecológica como desde una perspectiva cultural y de esparcimiento. Los elementos que deben garantizar esta conectividad territorial han de formar una red mixta con dos tipos de conectores: Corredores Ecológico y Corredores Verdes.



- **CORREDORES ECOLÓGICOS**: que están formados por aquellos espacios, elementos paisajísticos y bandas de terreno susceptibles de soportar los flujos ecológicos entre diferentes espacios de interés natural.

En el caso de Mazariegos, se considera como Corredor Verde el tramo que coincide con la disposición del canal Sur de la Nava. Este corredor queda linda con la nueva superficie destinada a suelo agroindustrial, por lo que la preservación de este espacio ecológico queda incluido como SUELO DE PROTECCIÓN NATURAL INFRAESTRUCTURAS bajo las nuevas NUM.



**Imagen 16:** que muestra la ubicación del corredor verde en Mazariegos, según los planos de las DOTPA.

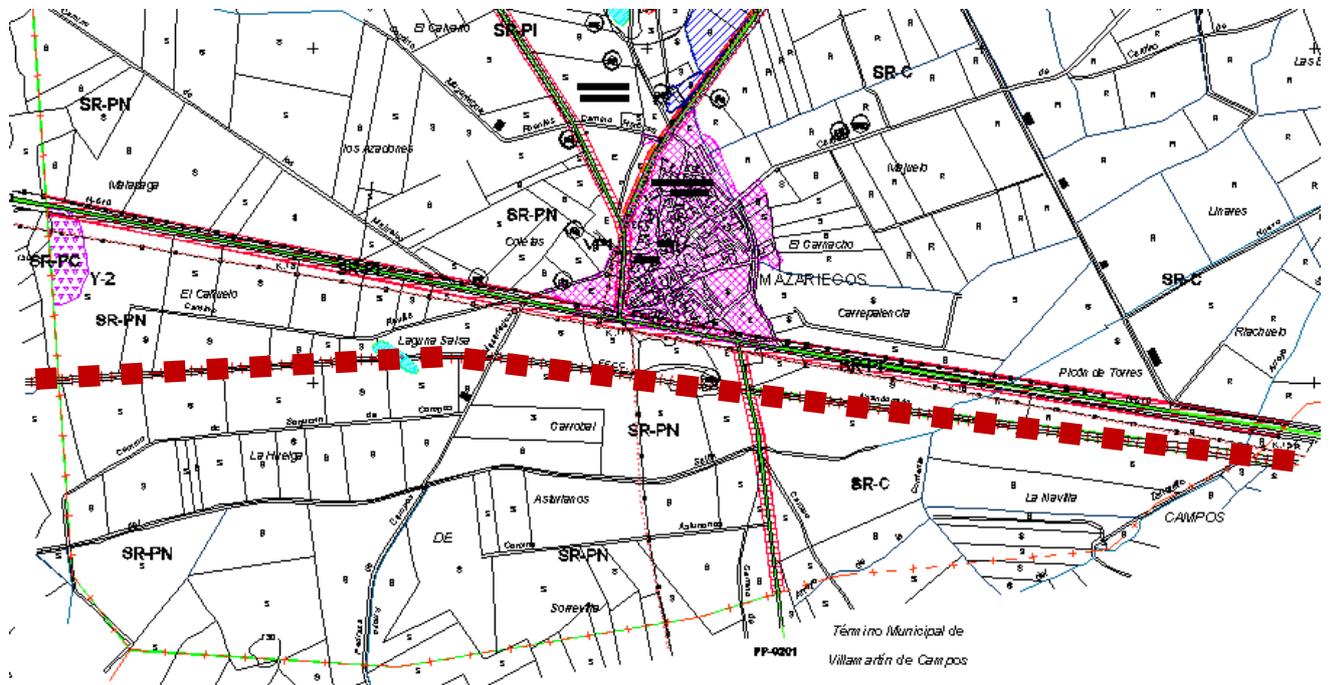
- **CORREDORES VERDES (VÍA VERDE)**: son vías blandas para el ocio en la naturaleza formado por infraestructuras y elementos lineales que permiten la conexión, a pie, en bicicleta o en otros en medios de transporte específicos, entre áreas recreativas, espacios culturales, miradores, áreas de interés natural, núcleos de población y educativos.

En el caso del municipio de Mazariegos, se cataloga en dichas Directrices como Vía Verde, el antiguo ferrocarril vía estrecha Palencia-Villalón, desmantelado a raíz de su cierre definitivo en 1969 y en su mayor parte propiedad de FEVE.



Puede ser convertido en *vía verde* en el marco estatal que lo promueve sobre la base de la concertación del Estado con las administraciones autonómicas y locales. La Vía Verde de La Nava junto con el Canal de Castilla y el Camino de Santiago pueden convertirse en las rutas de ocio y disfrute en la naturaleza más importantes vinculadas con las infraestructuras históricas, las mejor equipadas y más relacionadas con el turismo de la red subregional de corredores verdes. Su plataforma puede diseñarse como pasillo ciclista y peatonal, y acondicionarse como pasillo arbolado en un entorno paisajístico de llanos cerealistas. Pueden también ser recuperados algunos edificios de las estaciones y casas de los pasos a nivel como centros con atractivo para el ocio y el turismo.

Por todo ello, las NUM recogen este espacio como SUELO DE PROTECCIÓN NATURAL INFRAESTRUCTURAS, para preservarlo ante futuros proyectos de acondicionamiento.



**Imagen 17:** en la que se aprecia la localización del antiguo ferrocarril de vía estrecha



Otros de los principales componentes del paisaje, se corresponderían con:

- Geomorfología:

Topografía de llanura debida a la acción de los agentes erosivos sobre materiales incoherentes, arcillas y arenas que se traduce en un relieve llano con suaves ondulaciones lo que dan lugar a un paisaje abierto con horizontes lejanos.

La altitud media de esta unidad es de unos 700 metros.

- Vegetación:

La vegetación original ha sido sustituida por grandes extensiones de cultivos herbáceos sobre todo de secano y regadío, que dominan en esta tipología.

Los regadíos y pastizales fragmentan localmente el patrón dominante y confieren algo de variedad al tapiz vegetal de este tipo de paisaje, completamente modificado y homogeneizado por la acción antrópica.

- *Elementos antrópicos*

Una gran parte de los espacios urbanos, residenciales, industriales y de ocio, así como de las infraestructuras, se localizan en esta tipología. El núcleo urbano es compacto, agrupando todos los usos residenciales, y se encuentra rodeado por naves agropecuarias y eras utilizadas como almacén temporal de maquinaria.

Algunos restos de construcciones tradicionales de adobe se mantienen aún en la zona.

**Elementos del paisaje a destacar:**

- *Forma*

Paisaje uniforme debido a la simpleza del espacio físico, únicamente la mezcla de los usos complica esta forma en algunos espacios concretos, como el río o el entorno urbano.

- *Color*

Las grandes extensiones de cultivos en secano marcan el modelo de la unidad, caracterizadas por sus cambios estacionales, las tonalidades verdes, amarillas, ocres y pardas, y sus texturas finas debidas a la vegetación herbácea.

Algunos cultivos de regadío y pastizales contrastan con estos tonos.

La escasa vegetación leñosa existente, tanto las riberas como los pinares-isla y los sotos, y los regadíos contribuyen durante gran parte del año a contrastar localmente el color característico de este área.

Las labores agrícolas modifican este patrón en las diferentes fases temporales de la explotación, apareciendo los colores terrosos entre la cosecha y el nacimiento, los colores pajizos estivales y el resto de la gama ligada a la explotación agraria.



*- Textura*

Las texturas gruesas de los espacios urbanos y los ocasionales sotos se combinan con las texturas finas dominantes, procedentes de los cultivos.

**Fragilidad**

*- Factores biofísicos*

Diversidad de la vegetación: Baja.

Contraste cromático suelo-vegetación. Alto.

Altura de la vegetación. Predominan alturas bajas (cultivos) sobre las altas (sotos arbolados y riberas) y medias.

Diversidad de estratos de la vegetación. Baja.

Contraste cromático dentro de la vegetación. Medio.

Estacionalidad. Media.

Pendientes. Bajas.

Erosionabilidad. Baja.

*- Factores de visualización*

Cuenca visual. Muy amplia, ligeramente irregular debido a la ondulación del terreno y orientada a partir de los cursos de agua, principalmente a partir de la Vega de río Valdeginete.

*- Factores histórico-culturales*

Ocupación. Alta.

Diversidad de usos. Baja.

Valor tradicional. Medio.

Valor histórico.

Fragilidad intrínseca. Media-Baja

**Accesibilidad**

*- Accesibilidad*

Accesibilidad a la observación. Alta.

Fragilidad adquirida. Media.

*- Calidad visual*

Calidad visual. Media.

**Líneas de conservación**

*- Paisajes característicos de la unidad*

Extensas superficies de cultivos herbáceos en secano y regadío.

Sotos y linderos pequeños entre cultivos.

Riberas con algo de vegetación acompañante.

Estepa cerealista de Tierra de Campos.



Praderas naturales y pastizales.

Vías pecuarias.

*- Principales amenazas paisajísticas*

Uniformización excesiva del paisaje.

Trazado de líneas eléctricas.

Dragados y rectificaciones de ríos y arroyos.

Eutrofización y contaminación de aguas.

Pérdida de diversidad en linderos, arroyos y bordes de parcelas

*- Propuesta de paisajes a proteger*

Praderas y pastizales en uso.

Sotos y lindes leñosos.

Grandes marcos de observación libres de interferencias.

Riberas

*- Propuesta de actividades a regular y conservar*

Desarrollar una agricultura que no altere los elementos tradicionales del paisaje: aplicar criterios ambientales y paisajísticos a los grandes cultivos, las concentraciones parcelarias y extensión de regadíos.

Aprovechar corredores de infraestructuras actuales para las nuevas instalaciones, no abriendo nuevos ejes de afección.

Restauración de riberas y recuperación de antiguas zonas húmedas.

Fomentar la actividad ganadera tradicional ligada a los prados y pastizales.

*• Actividad Económica.*

La población activa (en edad para trabajar) no supera el 60% de la población total del municipio; esto se traduce en unas tasas de actividad por debajo de la media provincial. Por sexos los varones proporcionan la mayor parte de la población ocupada.

La actividad económica del municipio se basa fundamentalmente en la agricultura y ganadería, aunque también aparecen los sectores como el industrial, el comercial y el sector servicios entre la población del término municipal.

La agricultura es el sector que ocupa a un mayor número de habitantes del municipio.

El 72 % del suelo agrícola se destina a tierras labradas. Este terreno se divide en explotaciones en las que predominan las de grandes superficies.

La superficie agrícola queda repartida prácticamente entre el cultivo de secano y de regadío.



### Ganadería

La actividad agrícola se complementa con la actividad ganadera compuesta básicamente por ganado ovino de leche, mientras que la de vacuno prácticamente ha desaparecido.

### Industria, comercio y servicios:

Desde el punto de vista industrial en el término municipal aparece viable la industria destinada a transformación de productos agropecuarios como la fabricación de quesos.

También se ha de considerar la importancia, que está poniendo en relieve en estos últimos años, las industrias destinadas a la producción de energías alternativas, mediante campos fotovoltaicos y palas eólicas, de las que se están empezando a realizar instalaciones en los municipios colindantes.

En el sector comercial y de servicios aparecen algunas actividades relacionadas con la alimentación, producción artesanal, etc. debiendo hacerse mención al sector hostelero, donde además de los establecimientos destinados a bar-cafetería habituales en este tipo de núcleos, aparece el sector turístico rural vinculado a las características naturales del entorno como es Tierra de Campos, como un sector complementario a la actividad agroganadera del municipio a considerar.

- *Infraestructuras:*

### Abastecimiento:

La captación de Mazariegos tiene origen, en el canal de castilla próximo a Palencia, localizado al este del municipio.

Cuenta con un depósito en desuso. La instalación de captación es de la mancomunidad de aguas Campos Este. El agua es tratada mediante cloración que se realiza en la captación y se efectúan controles periódicos por la mancomunidad Campos Este.

La red de abastecimiento de Mazariegos es de los años 60 y en ella se han venido realizando reparaciones y ampliaciones a partir del año 2.000. en su origen la red de abastecimiento era de fibrocemento, pero la mayor parte está ya sustituida por polipropileno. La conservación de la misma en general es aceptable.

Esta red abastece a la totalidad del núcleo.

La capacidad del abastecimiento municipal para el aumento de suelo residencial así como para el suelo agroindustrial se estima suficiente.



### Saneamiento:

Las redes de saneamiento cubre la totalidad del núcleo urbano, siendo su estado de conservación aceptable, aunque con problemas en alguno de sus tramos por escasez dependiente.

El núcleo vierte a una fosa séptica en el extremo del casco urbano.

El estado de conservación es aceptable con problemas de falta de mantenimiento y de escasez de pendiente en algunos tramos.

Para el caso del suelo urbanizable agroindustrial, a la hora de su desarrollo y así como redacción de su Plan Parcial correspondiente, se debe considerar el hecho de que se disponga de un sistema de depuración y/o tratamiento de las aguas, independiente, para que la llegada a la red municipal de las aguas residuales así como las aguas procedentes de las diferentes actividades a implantar lleguen tratadas evitando vertidos contaminantes a las mismas.



**Imagen 18** en la que se muestra la ubicación de la captación y la depuradora que actualmente se encuentra en desuso.

### Recogida de basuras:

La recogida de residuos a nivel municipal se realiza mediante contenedores no selectivos. Este Ayuntamiento está incluido en la Mancomunidad de Campos.

### Suministro de energía eléctrica:

Alumbrado público: el Municipio cuenta con 2 centros de transformación.

El suministro en ambos núcleos lo realiza la empresa de IBERDROLA.

Cuenta con alumbrado público considerada como suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los núcleos, aunque tiene deficiencias propias de este tipo de núcleo (existe algunas zonas escasamente iluminadas).



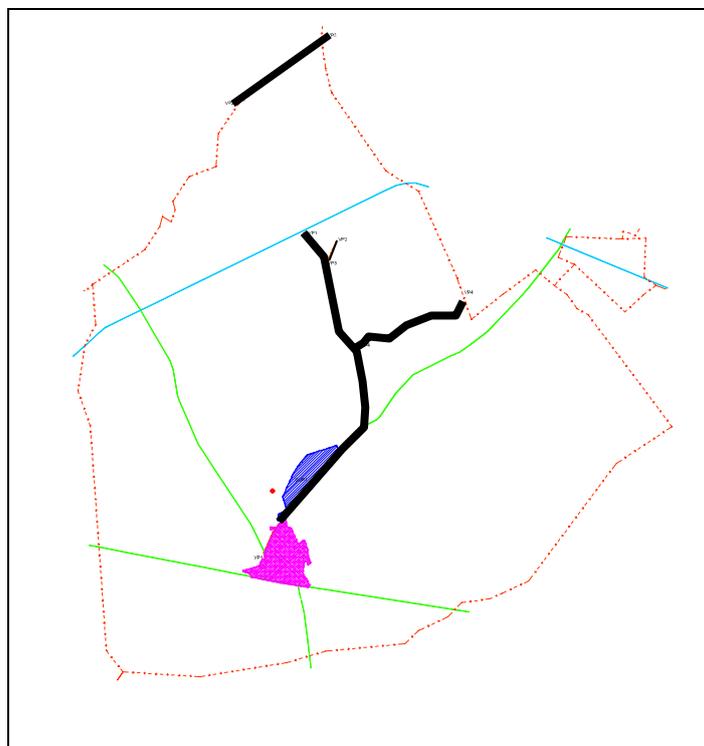
### Viario:

Existen algunas deficiencias de pavimentación, sobre todo en las zonas perimetrales del núcleo pero en general el viario urbano se halla pavimentado y su estado de conservación es aceptable.

#### • *Vías Pecuarias.*

Tal y como viene reflejado en las NUM, así como por la Dirección General del Medioambiente, en el documento de referencia, las vías pecuarias existentes en el término municipal:

1. Colada de Mazariegos
2. Colada de Castromocho a Becerril
3. Colada de Prado de las Pedrezuelas



**Imagen 19:** Localización de las Vías Pecuarias en el municipio de Mazariegos.

Dichas infraestructuras deben adaptarse a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, obteniendo un adecuado tratamiento en suelo urbano y la clasificación de suelo rústico con protección.

Los usos de las mismas se corresponden con los usos tradicionales agrícolas que, teniendo la naturaleza jurídica de ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero, como las comunicaciones rurales y las plantaciones lineales (artículo 17 de la Ley).

En el Documento de las Normas Urbanísticas Municipales, se reconocen su protección.



• *Patrimonio cultural y arqueología.*

Mazariegos, se caracteriza también por su superficie incluida, dentro de las Normas Urbanísticas Municipales, como Suelo, Rústico con Protección Cultural, en razón de la defensa y recuperación del patrimonio cultural arqueológico.

El núcleo de Mazariegos se ha caracterizado históricamente por su actividad agrícola y ganadera. Estas normas, identifican todos los elementos del término municipal que merezcan tal categoría, tanto por sus valores naturales o culturales, como por su relación con el dominio público o por cualquier razón justificada.

Están formados por aquellos terrenos ocupados por inmuebles declarados como bienes de interés cultural o próximo a los mismos o aquellos que se estime necesario proteger por sus valores culturales.

Aunque son escasos los elementos artísticos y arquitectónicos, cabe señalar la Iglesia como elemento representativo de la arquitectura religiosa y el Ayuntamiento de Mazariegos como elemento representativo de la arquitectura civil, aunque aparecen también algunas construcciones de viejas viviendas agrícolas con cierto interés secundario.

En el suelo cuya protección es de carácter cultural, únicamente se permitirán actividades agrícolas, ganaderas o forestales que no impliquen movimientos de tierra, para todos los elementos catalogados como yacimientos.

- Protección del Patrimonio Arquitectónico: Elementos catalogados:

- AYUNTAMIENTO: Protección Ambiental
- IGLESIA: Protección Integral.
- ESTACIÓN: Protección Ambiental
- EDIFICIOS RESIDENCIALES: Protección Ambiental
- ERMITA: Protección Ambiental
- PALOMARES: Protección Ambiental

- Protección de Yacimientos Arqueológicos:

Existen cuatro yacimientos inventariados en el término municipal de Mazariegos, que son:

1. Los Lomanos
2. Cuesta Padilla
3. Los avenales/Mazariegos
4. Puente del Camino a Becerril



El conjunto de este patrimonio cultural, se encuentra detalladamente catalogado y descrito a través de la memoria redactada y de sus fichas con fotografías, situación, grado de protección y observaciones a tener en cuenta en cada intervención sobre los mismos. Toda intervención en un inmueble catalogado ha de encaminarse a la restauración de los valores intrínsecos, tipológicos y característicos del mismo.

Es de aplicación las determinaciones correspondientes a la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, el Decreto 37/1985 de 11 de abril sobre Normativa de Excavaciones Arqueológicas y Paleontológicas de la Comunidad de CyL y el decreto 58/1994 de 11 de marzo sobre prospecciones arqueológicas, utilización y publicidad de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Arqueológico de la Comunidad de Castilla y León.

Resultan necesarias **labores de protección** que consistirían en la ejecución de un seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra, actuación que tiene como finalidad evitar cualquier tipo de eventualidad no reconocida en las presentes tareas de prospección, especialmente en lo relativo a posibles evidencias soterradas.

La vigilancia arqueológica, por tanto, debe ser la principal medida de corrección preventiva de carácter arqueológico que debe incluirse en los sectores de ampliación de suelo en las Normas Urbanísticas de Mazariegos.

En los suelos con éste tipo de protección, sólo se permitirán usos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales o en su caso las correspondientes medidas correctoras, que se someterán a la aprobación de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.



Se describen cada una de los bienes tantos arquitectónicos como arqueológicos que cuenta Mazariegos:

<b>FICHA Nº</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>LOCALIZACION</b>	<b>PROTECCION</b>
E1	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN MIGUEL 2	AMBIENTAL
E2	IGLESIA	CALLE MAYOR 12	INTEGRAL
E3	AYUNTAMIENTO VIEJO	PLAZA MAYOR 4	AMBIENTAL
E4	POSITO	CALLE POYO 20	AMBIENTAL
E5	EDIFICIO RESIDENCIAL	CALLE POYO 12	AMBIENTAL
E6	EDIFICIO RESIDENCIAL	PLAZA MAYOR 5 Y 6	AMBIENTAL
E7	EDIFICIO RESIDENCIAL	PLAZA MAYOR 7	AMBIENTAL
E8	EDIFICIO RESIDENCIAL	PLAZA MAYOR 8	AMBIENTAL
E9	ESTACIÓN	POLÍGONO 4 PARCELA 30069	AMBIENTAL
E10	ERMITA	POLÍGONO 8 PARCELA 5001	AMBIENTAL
E11	CHOZO	POLIGONO 1 PARCELA 20007	AMBIENTAL
E12	CHOZO	POLIGONO 1 PARCELA 10007	AMBIENTAL
P1	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00039	AMBIENTAL
P2	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00036	AMBIENTAL
P3	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00034	AMBIENTAL
P4	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00030	AMBIENTAL
P5	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 20055	AMBIENTAL
P6	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00056	AMBIENTAL
P7	PALOMAR	POLIGONO 9 PARCELA 00039	AMBIENTAL
P8	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00057	AMBIENTAL
P9	PALOMAR	POLIGONO 13 PARCELA 00029	AMBIENTAL
P10	PALOMAR	POLIGONO 13 PARCELA 00030	AMBIENTAL



### ***Problemática Ambiental Existente del Municipio***

A partir de los datos recogidos en la fase de ordenación y evaluados los distintos aspectos que definen y caracterizan el término municipal de Mazariegos, se presentan a continuación las conclusiones que se deducen y que pueden resumir la problemática detectada que afecta al territorio:

1. *Ausencia de Normativa Urbanística específica:*

La delimitación de suelo de los núcleos urbanos propuesta en la Delimitación de Suelo Urbano vigente no parece suficiente para recoger las necesidades edificatorias del núcleo.

En el núcleo de Mazariegos aparecen una serie de construcciones en el entorno próximo de la delimitación actual que reflejan la necesidad de revisar dicha delimitación a fin de adecuarla a las circunstancias actuales y a las previstas de desarrollo futuras.

Destacar que en cuanto a la actividad agroindustrial precisaría también una regularización completa dado que el tratamiento como suelo rústico común no resuelve ni protege completamente las necesidades y el desarrollo de este suelo.

2. *Infraestructuras y Equipamientos:*

Las conclusiones obtenidas respecto a este apartado pueden resumirse en los siguientes puntos:

Abastecimiento: Red de dimensión suficiente, en aceptable estado de conservación, aunque necesarias algunas actualizaciones del trazado, adoleciendo en general de falta de mantenimiento.

Saneamiento: Red de dimensión suficiente, en aceptable estado de conservación, aunque se hacen necesarias algunas actualizaciones del trazado, adoleciendo en general de falta de mantenimiento.

Depuración y Vertido: El núcleo cuenta con sistema de tratamiento de las aguas residuales.

3. *Viarío Urbano:* El viario en el interior del núcleo es suficiente, aunque su trazado y dimensionado es escaso en algunas zonas, localizándose el punto más conflictivo en la travesía de la carretera N-610 a su paso por Mazariegos.

La capa de rodadura detecta algunas deficiencias debidas a la falta de mantenimiento, necesitando una mejora la rama urbana.

4. *Viarío Interurbano:* El sistema de comunicaciones con los núcleos del entorno es suficiente, aunque se detecta deficiencias como un dimensionado escaso y una deficiente capa de rodadura con escaso mantenimiento.

La travesía de Mazariegos genera problemas circulatorios



5. *Equipamientos:* El sistema de equipamientos y dotaciones del término municipal presenta tal y como se deduce de los apartados anteriores déficits, provocados fundamentalmente por la existencia de estos servicios en localidades próximas.  
La falta de equipamientos afecta básicamente al sector deportivo, esparcimiento, sanitario y escolar.
6. *Medioambiente:* En el término municipal de Mazariegos, nos encontramos con un territorio de gran potencial en el que los terrenos no ocupados por el hombre se encuentran en condiciones medioambientales bien conservadas, a excepción del uso agrícola.  
Los humedales deben ser protegidos convenientemente e incluso reparados.  
La previsión del desarrollo de instalaciones de energía alternativa, ya que el municipio se encuentra en situación aceptable para la ubicación de este tipo de instalaciones.
7. *Población:* De igual manera, se prevén riesgos para el municipio en cuanto a un mantenimiento de la tasa de natalidad negativa y las limitaciones presupuestarias de las Administraciones en equipamientos, provocan un abandono paulatino de la población en busca de territorios con mayor calidad de vida.

Sin embargo, a través de una planificación urbanística mal desarrollada, éstas se verían amenazadas, alterando su fisonomía tradicional, por lo que las Normas Urbanísticas Municipales deben recoger una planificación y ordenación sostenible, preservando aquellos elementos culturales y naturales de posibles alteraciones.

A modo de síntesis se señala:

- Un medio físico y natural con importantes valores naturales como ha quedado ya reflejado, cuya necesidad de protección es tremendamente necesaria.
- Un medio rural de medianías caracterizado por un alto grado de antropización del suelo agrícola y sujeto a un crecimiento importante de las edificaciones sujetas a estas actividades.

### **Riesgos geológicos y geotecnia**

Conforme a lo recogido en el Mapa Geotécnico General (1972), Hoja 4-4/29, Valladolid (Ministerio de Industria), a escala 1:200.000, en el municipio aparecen sectores de campiña, correspondiente a formas de relieve alomadas, que comprenden depósitos miocénicos formados, en general, por arcillas más o menos arenosas, a veces con intercalaciones de areniscas o niveles margosos. Un rasgo distintivo es la impermeabilidad del sustrato, drenando por escorrentía superficial poco activa y siendo frecuentes los encharcamientos. En la mayor parte del municipio, las condiciones constructivas son favorables o aceptables, pudiendo aparecer algunos problemas tipo de carácter geotécnico, geomorfológico, litológico e hidrológico. Únicamente en la vega del río Valdeginete se



señalan condiciones constructivas desfavorables, apareciendo riesgos de tipo hidrológico y geotécnico.

En el entorno del término aparecen los niveles erosivos menos desfavorables (pérdidas de suelo de 0-5 Tm/Ha/año y 5-12 Tm/Ha/año), junto con algún sector cuya pérdida de suelo se asigna a niveles medios, entre 12 y 25 Tm/Ha. y año.

Por tanto, las características de los terrenos del municipio en cuanto al riesgo de erosión caben ser definidas como de un nivel medio-bajo.

Por último, el riesgo sísmico asignado por el mapa de intensidades máximas sentidas publicado en el "Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León", señala que las máximas intensidades observadas en los últimos seiscientos años para el municipio quedaría englobada dentro del grado V de la escala M.S.K., es decir, se trataría de un seísmo de intensidad calificable como moderada, que en el interior de edificios es sentido por la mayoría de la población y en el exterior, por muchas personas, que produce una vibración general similar a la originada por un objeto pesado arrastrándose, y que no causa daños reseñables. Según el "Catálogo General de Isosistas" publicado por el I.G.N. no se han registrado epicentros históricos en la provincia de Palencia, no apareciendo próximos ninguno de los existentes en provincias vecinas.

### **Riesgos hidrológicos.**

La inundación es un fenómeno que se produce cuando los cursos fluviales son incapaces de drenar toda el agua que llega a sus cuencas. Lógicamente su origen está en la abundancia y continuidad de las precipitaciones aunque hay una serie de factores que conllevan a que se produzcan las avenidas, entre ellos cabe destacar:

- 1) el deshielo, aunque por sí mismo no origina grandes avenidas en nuestra región
- 2) la ausencia de una cobertura vegetal suficiente, clave para que disminuya la escorrentía superficial y se absorba parte del agua caída a la vez que impide la pérdida de suelo por arroyamiento
- 3) la propia configuración geomorfológica de la cuenca también es determinante, relacionada con la permeabilidad-filtración, las pendientes y el arroyamiento
- 4) el grado de saturación de los suelos y la escorrentía, factor decisivo en el origen de las inundaciones la propia configuración del lecho fluvial y la existencia o no de llanuras de inundación susceptibles de ser anegadas en las avenidas

Aunque las crecidas son, en su origen, un problema hidrológico, en su desarrollo sobre zonas de actividad humana se convierte en un problema territorial, con amplias repercusiones socioeconómicas. El principal riesgo de avenida en el municipio vendría dado por la presencia del cauce del río Hornija. Si bien el curso del río no presenta un riesgo potencial alto por inundaciones conforme a la información que recoge el "Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León", sí constan

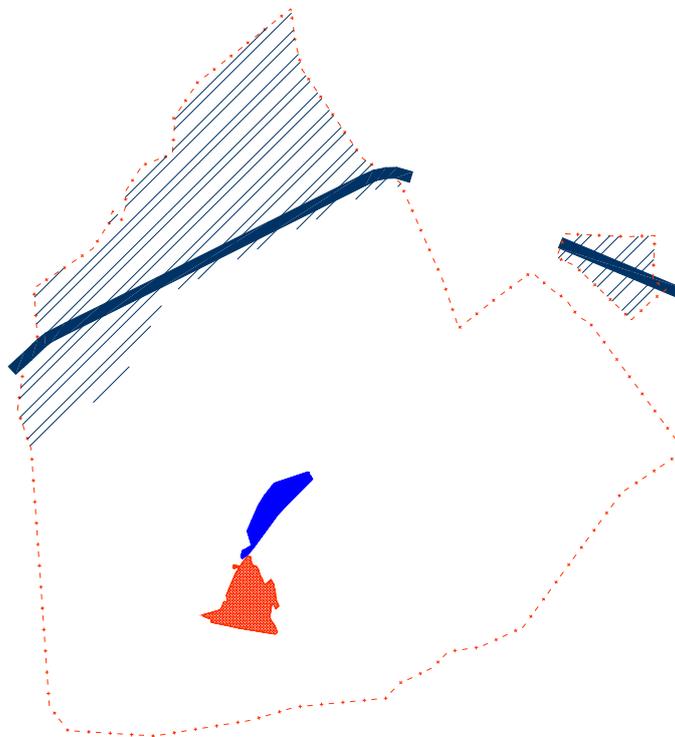


registros históricos referidos a algunas inundaciones en este cauce, referidos, no obstante, sobre todo a tramos inferiores respecto al del municipio de estudio. Las precipitaciones intensas y concentradas en un corto período de tiempo son causa muy probable de inundaciones. En este sentido, el dato más representativo para indicar la intensidad del fenómeno es el de la precipitación máxima en 24 horas. Cuando ésta es superior a 150 mm el riesgo es ya muy elevado, sin embargo estas cifras tan sólo se alcanzan en Castilla y León en los sectores más montañosos.

Para la estación Palencia, próxima a Mazariegos y situada a 750 m de altitud, el registro de precipitación máxima en 24 horas se corresponde con el del año 1932, con 46,2 mm, siendo la media de los registros para el periodo 1964-2000 de 30,8 mm. A partir de los datos de la estación San Román de Hornija y de la realización del correspondiente ajuste Gumbel, pueden determinarse las lluvias máximas en 24 horas para distintos periodos de retorno:

Por tanto, para un periodo de retorno de 500 años, el valor esperado sería de 81,6 mm en 24 horas. Considerando este dato y las características de los terrenos de actuación, los riesgos de anegación de los terrenos derivada de una lluvia torrencial localizada presentan un alcance reducido.

El núcleo urbano no se localiza junto al río Valdeginete, quedando fura por tanto de todo tipo de afección del mismo, siendo la zona correspondiente con la Vega del Río Valdeginete se estima la zona inundable por desbordamiento del río para grandes avenidas.



**Imagen 18:** en la que se muestra la zona correspondiente con la Vega del río Valdeginete, zona inundable en el caso grandes avenidas.



Como se observa, la zona urbana y futuro desarrollo urbanístico queda alejada de la zona de afección, por lo que el riesgo por inundación del casco urbano es mínimo.

#### **4. Examen de Alternativas.**

El objetivo de un estudio de las posibles alternativas es el de justificar la opción más adecuada para el medio y que se cumplen los objetivos del planeamiento urbanístico del municipio (sociales, económicos y medioambientales).

El presente ISA valorará la viabilidad ambiental del modelo territorial propuesto en las NUM de Mazariegos y en su caso proponer alternativas bajo los siguientes criterios:

- Que la nueva clasificación del suelo esté justificada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno.
- Que la ordenación del municipio propicia zonas urbanas razonablemente compactas y variadas, una adecuada protección y pervivencia de los terrenos de naturaleza rústica y una zona de transición entre ambos, donde se establecen medidas para evitar que se convierta en un espacio caótico y marcado por expectativas de revalorización.
- Que se garantice la protección del medio ambiente y del patrimonio natural, e incentivar el valor ambiental como recurso territorial.
- Asegurar la sostenibilidad de los crecimientos urbanos en relación a la articulación del territorio.

Las características territoriales surgen del estudio que hace este mismo documento mediante el previo inventario del medio físico y de los aspectos ambientales relevantes de la situación actual, beneficiándose de las ventajas que ofrecen los Sistemas e Información Geográfica (SIG) como útiles herramientas de trabajo de ámbito territorial. De este modo, a partir de la utilización de esta tecnología, se identifica la clasificación más acorde para cada tipo de suelo, en función de sus características optando por asumir al actual modelo general de utilización del espacio mejorando su eficiencia y procurando siempre garantizar la conservación de los valores ambientales.

Desde el documento de las NUM, en su Título Primero se detallan y justifican los motivos de la redacción de las presentes NUM, intentando mejorar y actualizar la normativa en función de las necesidades surgidas en el Municipio. Por ello desde las Normas no se hacen estudios propósitos sino que más bien son conservadores y no ha habido necesidad de estudiar alternativas para la regeneración o reparación de ningún daño:

*El carácter de documento no tiene como efecto directo ningún fin que conlleve a la instauración de proyectos sectoriales concretos y definidos en el término municipal. Bajo esta perspectiva, la toma de una solución óptima para el territorio, por parte de las Normas Urbanísticas, hace que no sea necesario en la contemplación de alternativa alguna, siendo las consideraciones adoptadas en cada caso, las más apropiadas para las características físicas, medioambientales y humanas sobre el área que se esté aplicando.*



No obstante, a la hora de realizar la planificación, se han considerado los siguientes aspectos:

- Se detecta una dinámica, tanto poblacional como edificatoria escasa.
- Prioridad de revitalización de los espacios centrales del núcleo de población.

La delimitación de de la clasificación del suelo o de los suelos urbanos, tiene carácter reglado, vincula al órgano que debe aprobar las Normas Urbanísticas siguiendo los criterios legales:

- Terrenos que cuenten con acceso rodado integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que sobre ellos permita el planeamiento urbanístico.

Los criterios concretos considerados para evaluar la adecuación de los servicios urbanos son:

- Acceso rodado
- Abastecimiento de agua: canalización en el frente de la parcela o vial con una capacidad de suministro de 100 litros por habitante y día o 50 litros por metro cúbico y día según usos. Las acometidas en su caso a realizar, tienen carácter de mera obra complementaria o accesoria de la edificación.
- Saneamiento: canalización en el frente de la parcela o vial con una capacidad de vertido mínimo de 100 litros por habitante y día.
- Suministro de Energía Eléctrica: se exige la existencia de red de suministro de electricidad en baja tensión en el frente de parcela o vial, con una capacidad mínima de 1,5 kw/vivienda o 50 kw/m<sup>2</sup> según los usos.

El suelo Urbano No Consolidado son zonas poco consolidadas en la periferia en la que se prevé la construcción de nuevas vivienda.

La existencia de suelo en las inmediaciones del núcleo, que reúne las características de suelo urbano, dotados de los elementos fundamentales de una urbanización básica y sólo necesitados de pequeñas extensiones de las redes. Para las expectativas actuales se considera adecuado completar el trazado urbano como Suelo Urbano no Consolidado.

Entre los dos Sectores (SUNC 01 y SUNC 02), se establece un máximo de 40 viviendas, considerándose una cifra que puede ser absorbida por el medio en el que se encuentra y que cuenta con los servicios suficientes para albergar dicho uso

Para suelo Rústico Protegido, se fija un régimen urbanístico especial, de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, con la exigencia de adaptación de la edificación, si la hubiera, a las características del entorno inmediato y del paisaje circundante, en cuando a situación, uso, composición, materiales, así como el respeto de la vegetación y demás perfiles naturales de terreno. Se estiman necesarias distinguir las clasificaciones en función de su naturaleza, con distintos grado de protección.



En cuanto al Suelo Urbanizable Agroindustrial:

- La delimitación del suelo urbano y urbanizable agroindustrial, se localizan fuera de las zonas sensibles del suelo rústico, colindando con el suelo urbano, y en aquella zona donde ya se ha iniciado la instalación de algunas naves de uso agroindustrial.

La ubicación y futuro desarrollo de tipo urbanístico en el Municipio está limitado ya que ambientalmente conlleva una gran afección si se ubicase al oeste y sur del casco urbano actual, por lo que las nuevas clasificaciones de suelo que no sean Rústico, se limitan al norte y este del casco urbano.

Se estima razonable en este momento, la identificación y delimitación de este tipo de suelo, para este uso. Su clasificación como suelo urbanizable, permite después de realizar el Plan Parcial y la Urbanización del mismo, a través de la correspondiente autorización y licencia de obras ante el Ayuntamiento la construcción de instalaciones industriales, agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas, de servicios, comerciales análogas.

- En cuanto a los accesos al mismo, se comprueba que este tipo de suelo tiene acceso directo desde la carretera PP-9402 que une Mazariegos con Becerril de Campos, por lo que a la hora de diseñar y desarrollar este suelo, no será a priori necesaria la creación de nuevos accesos ni aperturas de caminos en la zona. No obstante hay que señalar que esta carretera se corresponde con la Vía Pecuaria *Vereda de Becerril de Campos a Mazariegos*, por lo que es de aplicación la Ley 3/1995, de vías Pecuarias.

- Se comprueba que esta delimitación no afectará al Corredor Verde, que se corresponde con el Canal Sur de la Nava, en la linde Este. No obstante, se deberán de tomar todas las medidas preventivas en cuanto a control de posibles afecciones por contaminación o alteración de la misma, para que las actividades que allí se instalen produzcan el mínimo impacto ambiental sobre el mismo, incidiendo sobre todo en posibles vertidos de cualquier tipo.

- Se comprueba que el Suelo Urbanizable queda fuera del radio de afección de la ubicación del Cementerio,

- Que no afecte a aquellas Áreas Naturales como son el LIC y ZEPA, cuyo nivel de protección es reconocido.

La propia alternativa son las presentes NUM para el fomento y facilidad de la fijación de la población así como fomentar el núcleo urbano, incentivar el mantenimiento de las actividades productivas existentes y el asentamiento de otras nuevas, entendiendo como prioritario la respuesta a los problemas de la población residente especialmente en cuanto a dotaciones y servicios, conciliando el desarrollo rural con la protección del espacio, teniendo en cuenta el valor natural, ecológico y paisajístico de la mayor parte del ámbito de ordenación del municipio de Mazariegos.



***Probable evolución en caso de no aplicarse las Normas (Alternativa 0).***

La propuesta de las Normas urbanísticas Municipales tiene efectos positivos en el Medio Ambiente en la medida que protege estrictamente más del 37,80 % del término municipal, y el suelo urbano representa menos de 1 % del término.

Es evidente que es necesario redactar un planeamiento urbanístico del término municipal debido a las figuras naturales y culturales presentes en el término municipal, y que hasta ahora, el propio municipio no contaba con ello.

Si no se aprobaran estas normas, la protección de estos espacios valiosos estaría disminuida en su potencial, y sin duda, algunos aspectos relevantes por sus valores ambientales, paisajísticos, ecológicos o productivos estarían desprotegidos. Desarrollando las diferentes categorías de Suelo Rústico Especialmente Protegido en el municipio (Protección Natural, Cultural, Infraestructuras) se facilitaría una ordenación del espacio con efectos claramente positivos para la protección del Medio Natural.

De esta manera, se entienden las Normas como una oportunidad para introducir mejoras en la ordenación física de las áreas de crecimiento que permitan recuperar para el municipio e incorporarlos a la trama urbana, y en los espacios valiosos ambientalmente.

La evolución del municipio sin estas Normas Urbanísticas, es incierta en cuanto al suelo con protección natural. La definición de la propuesta, en su formulación actual, ha optado por las opciones que se entienden más respetuosas con el medio en el que se encuentra. Con ello, los objetivos de protección medioambiental sobre aquellos terrenos, así como las condiciones generales ambientales de edificación, hace que estas Normas Urbanísticas apoyen un crecimiento poblacional-urbanístico e industrial de una manera sostenible con el medioambiente que le rodea, para así poder fomentar la fijación de la población en el municipio, como atracción turística y desarrollo industrial, etc.



### 5. Identificación y caracterización de los efectos ambientales.

A continuación se procede a la valoración ambiental de todas y cada una de las categorías que se pudiesen ver afectadas por las propias Normas Urbanísticas Municipales de Mazariegos. Estos efectos serán considerados a través de los diversos factores ambientales como son:

- Medio biótico (biodiversidad, flora, fauna).
- Medio físico (suelo, aire, agua y factores climáticos).
- Medio perceptual (paisaje).
- Subsistema de población y actividades (población, salud humana, uso sostenible de los recursos, gestión de residuos y patrimonio cultural).

Estos efectos han sido caracterizados como positivo (+), negativo (-) o no significativo (0). Finalmente, la repercusión de cada categoría sobre el medio ha sido valorada en función de su intensidad (leve = \*, media = \*\* o alta =\*\*\*).

EFECTOS AMBIENTALES	Medio Físico			Medio Biótico			Medio Perceptual		Medio Socioec.			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Suelo	Aire	Agua	Biodiversidad	Flora	Fauna	Paisaje	Calidad visual	Población	Salud humana	Uso sostenible de los recursos	Patrimonio Cultural
<b>Aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales de Mazariegos</b>	(-) *	0	0	(+) **	(+) **	(+) **	(-) *	(-) *	(+) **	0	(+) **	(+) *

#### Identificación y caracterización de los efectos ambientales negativos.

En un primer lugar, es evidente que la superficie ocupada y destinada como nuevos sectores de Suelo Urbanizable delimitado, sufrirá una modificación de su estado natural para el desarrollo futuro de ese suelo.



### ***Identificación y caracterización de los efectos ambientales positivos.***

La aplicación de las Normas Urbanísticas presentes, conlleva a su vez efectos positivos sobre el medio. En cuanto al **medio biótico**, en general, se considera positivo el hecho de reconocer en estas normas las figuras y catalogación, así como la normativa acorde a ellas, de los espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el municipio, ya que hasta ahora no se contemplan en las actuales y vigentes Normas Subsidiarias.

Esto conlleva que el grado de protección se eleve para preservar y conservar estos espacios, favorables y característicos, tanto para la fauna como para la flora, y por consecuencia, para la biodiversidad del municipio. Se han desarrollado la clasificación de las Protecciones de Suelo rústico en todas sus categorías en función de las necesidades y características necesarias para cada área.

En cuanto a los **factores de la población y actividades**, es indudable que frente a la demanda de la necesidad de viviendas de uso residencial para una mayor fijación y desarrollo del municipio, tiene un efecto positivo sobre el propio municipio, ya que el aumento proporcionado y la planificación del territorio realizado de forma ordenada y sostenible, beneficia a la población en cuanto a las mejoras en calidad de vida y diversificación de actividades.

De igual manera, a través de las figuras de protección sobre el patrimonio arquitectónico y arqueológico, hace que la preservación y conservación sea una realidad a la hora de la aplicación de las normas. A través de ellas, se respetará la declaración de Conjunto Histórico-Artístico.

### ***Identificación y caracterización de los efectos ambientales negativos***

El desarrollo propuesto en Mazariegos, conllevará una mayor presión demográfica, principalmente derivada de la construcción residencial y de las actividades turísticas que se desarrollen en el municipio. Este factor, vital para su mantenimiento y economía, podría causar efectos negativos sobre las zonas de mayor conservación y sobre los valores naturales y culturales. Sin embargo, es necesario destacar, en este sentido que los sectores de crecimiento que establecen estas normas no esperan ni tienen como objetivo inmediato el incentivar el crecimiento urbanístico de una forma desmesurada, pero sí dota al municipio de los instrumentos básicos para que se desarrolle de una forma ordenada y coherente, sostenible con sus necesidades y minimizando posibles impactos sobre los valores naturales, paisajísticos y culturales del mismo.



## **6. Descripción de las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos adversos no previstos.**

Para la Evaluación de las determinaciones y criterios emanados de las NUM se opta por la elaboración de una batería de indicadores. Dichos indicadores afectan al propio seguimiento y evaluación de las NUM en cuanto a sus propios contenidos propositivos:

### Criterios y Objetivos ambientales estratégicos de las NUM de Mazariegos:

**Viabilidad**, en cuanto a localizar las distintas actividades en función de sus posibilidades y de los objetivos propuestos, minimizando la afeción a las edificaciones y a la gestión administrativa.

**Flexibilidad**, en cuanto el planeamiento ha de posibilitar su adaptación a los distintos estados de desarrollo y a diferentes alternativas que se pueden producir.

**Realidad**, en cuanto se ha de adecuar el planteamiento a la capacidad económica, tanto de la administración pública como del sector privado, contemplando como condicionante la parcelación actual del suelo.

**Equidad**, evitando la jerarquización del territorio en áreas de diferente nivel de calidad como consecuencia del planeamiento.

**Diseño**, ofreciendo un importante nivel de atractivo urbanístico.

Los objetivos generales de estas Normas Urbanísticas Municipales, entendidos como aquellas metas o aspiraciones fijadas, son los siguientes:

**Poblaciones**, en cuanto se trata de localizar la población previsible, optimizando sus condiciones de vida, mediante la obtención de un nivel suficiente de equipamiento comunitario, de fijación de población, así como fomento de la zona en su ámbito turístico.

**Territoriales**, en cuanto se trata de diseñar una estructura idónea para el desarrollo urbanístico favoreciendo la explotación de recursos y protegiendo las áreas de interés general.

**De gestión**, determinando la organización para el desarrollo y control del planeamiento, potenciando la participación de la población y previendo soluciones adecuadas a la capacidad de gestión y financiación del municipio.

Completando lo anterior con los criterios específicos de marcado carácter ambiental que establece las Normas Urbanísticas de Mazariegos, como son:

- *Criterios respecto a la sostenibilidad territorial y densidad urbana.*

La escasez de suelo como soporte de actividad económica, los especiales valores naturales y paisajísticos del territorio municipal, la fragilidad de los ecosistemas y el riesgo de pérdida de calidad de vida de quienes habitan y visitan, puesto de manifiesto en otros municipios, que tiendan a eludir la urbanización y la edificación dispersa o el consumo injustificado de nuevos suelos, orientado a las actuaciones públicas y privadas hacia la recuperación, rehabilitación o reforma de la zona urbana y edificaciones preexistentes y/o a la colmatación de los espacios vacíos en áreas ya antropizadas de asentamientos rurales y sectores urbanos.



Tal previsión, conlleva un incremento de la densidad de los núcleos urbanos y los asentamientos rurales tradicionales, circunstancia que ha de ir acompañada de una política de preservación del medio rural que debe potenciar su insustituible valor paisajístico y ecológico así como soporte de otros usos y actividades innovadoras, dentro de lo que se entiende como “conservación activa del medio rural”.

• *Criterios respecto a los límites territoriales de crecimiento.*

En la propuesta de clasificación se han optado criterios restrictivos de crecimiento y en concreto por los siguientes:

- a) Los crecimientos propuestos habrán de ser proporcionales al crecimiento efectivo de la población, del municipio, de sus núcleos y sectores.
- b) Se utilizarán suelos urbanos delimitados y no se plantean crecimientos por ocupación de nueva creación no previstos en las presentes Normas Urbanísticas ya que con este suelo se resuelven las necesidades.
- c) En ningún caso, se proponen suelos residenciales en las proximidades de cualquier Espacio Natural Protegido, o espacios catalogados como Lugar de Interés Comunitario (LIC, Zona Arqueológica, o de cualquier área recogida en este plan como de Protección Ambiental.

• *Criterios de planeamiento respecto al tratamiento del medio rural:*

Condiciones generales de ocupación.

Fuera de las áreas delimitadas por el planeamiento como asentamientos, solo se permitirán edificaciones relacionadas con la conservación y gestión del medio, actividades agropecuarias e industriales y de servicios incompatibles con los usos del propios de los asentamientos o no procedentes en los suelos urbanos, las actividades turísticas vinculadas al medio rural y natural, y las declaradas de interés general que precisen de emplazamientos singulares.

En ningún caso se permitirán la edificación en los elementos relevantes del paisaje, ni en los terrenos colindantes con los cauces públicos e infraestructuras.

Las Normas Urbanísticas establecen las características de la edificación en suelo rústico. Especialmente establecen las condiciones de edificabilidad, altura, ocupación, distancia entre edificaciones, implantación topográfica y paisajística, con expresa referencia a los accesos y el entorno.

Así mismo, estas normas, ha de controlar sus condiciones de implantación en el territorio y los impactos producidos, y establecerán las medidas correctoras y compensatorias que sean procedentes.



- *Criterios respecto a los asentamientos rurales y agrícolas.*

Los criterios para la delimitación de los asentamientos serán:

- El grado de colmatación edificatoria y antropización del suelo.
- El carácter tradicional del asentamiento y su evolución histórica.
- Las dotaciones infraestructurales que posee.
- Su delimitación se ha de realizar en términos de vinculación de densidad y de edificabilidad. Asimismo, independientemente de las previsiones de crecimiento, se reservarán suelos para dotación de equipamientos y servicios y política de viviendas.

- *Criterios de planeamiento respecto al turismo.*

Adecuación paisajística. La variable paisajística y su adecuación, constituyen un pilar básico del Planeamiento Municipal, exigiéndose de cualquier actuación edificatoria u otra índole, ha de adecuarse a las características del paisaje, los ecosistemas y otros rasgos de identidad o valores naturales de los lugares de implantación.

Con carácter general, se plantea la proyección de todas las formaciones orográficas singulares y los relieves definidores del paisaje en todo el término municipal.

- *Criterios de planeamiento respecto al paisaje.*

*El paisaje como categoría en la planificación.*

El paisaje en estas normas, constituye un elemento básico en la planificación del territorio, cuya consideración y análisis producen decisiones directas en la ordenación, tales como preservación de áreas vacantes, corrección de dinámicas y tendencias, utilización como recurso, etc.

En este sentido se plantean los siguientes aspectos y análisis:

- Insolación y reflectividad.
- Identificación y aportación de nuevos valores escénicos mediante el diseño.
- Nuevos roles de elementos singulares del paisaje abandonado o deteriorado.
- Escala y características de los proyectos necesarios para reservar, restaurar o rehacer el paisaje.
- Criterios para actuaciones territoriales que destaquen el valor del paisaje.
- Mejoras en el sistema de infraestructuras de accesibilidad, energéticas, hídricas y de residuos.
- Identificación de puntos, recorridos panorámicos singulares e impactos percibidos desde las principales vías de comunicación.
- Análisis y propuestas para la mejora de la percepción estática y dinámica desde las principales vías de comunicación.
- Criterios relativos a los grandes objetos y los elementos repetitivos, como las infraestructuras puntuales destacadas, publicidad y mobiliario, vallados y cierre, grandes dotaciones y otros.



Desde las normas se crearán las condiciones para la aplicación de una política centrada en la adecuada ordenación del diseño vegetal y el arbolado, en especial el mantenimiento y recuperación del arbolado existente en el medio rural, mediante la conservación o rehabilitación de las características y culturales de cada entorno. Asimismo, se tendrá en cuenta que en la ordenación, diseño y tratamiento de los diferentes espacios urbanos, rurales y naturales, deberán tener en cuenta las afecciones sonoras y plantear formas adecuadas para su protección, tratamiento y gestión.

Se deberán incluir medidas arquitectónicas y de localización que minimicen el impacto paisajístico generado por las naves agropecuarias que, debido a la proximidad de las zonas LIC y ZEPA, y deben cumplir condiciones de integración ambiental como el uso de los colores terciarios en cerramientos, carpinterías, cubiertas, tonos ocreos o terrosos y color teja en las cubiertas.

- *Criterios respecto de la conservación de los Corredores ecológicos.*

Estos elementos deben mantener la continuidad de su cubierta vegetal y su potencial como elementos conectores entre áreas de interés ecológico, ajustando su clasificación y potenciales usos a la garantía de esta continuidad. Los corredores ecológicos mantendrán, a lo largo de su recorrido, al menos una banda continua de vegetación leñosa con intercalaciones parciales de otras formaciones vegetales de interés como praderas, zonas de matorral y monte bajo, etc.

El mantenimiento de los corredores debe incluir la conservación de la continuidad y del modelo de vegetación según los criterios ecológicos y técnicos adecuados. Además, se procurará que existan bandas de amortiguación a ambos lados del corredor que sirvan como transacción de zona de ecotono entre el ecosistema propio del corredor y la matriz territorial.

Las actuaciones de permeabilización de barreras y potencialización de corredores deberá mantener la continuidad de la banda vegetal en todo su recorrido.

No se podrán ejecutar proyectos o actuaciones que destruyan la continuidad de los elementos de enlace. La restauración de esta conectividad será obligatoria en todos aquellos proyectos y actuaciones que se hayan visto obligadas a una reducción o interrupción temporal de esta conectividad. Los proyectos de infraestructuras que intersecten corredores u otros elementos de la red deberán incorporar en sus estudios de impacto ambiental medidas preventivas, correctoras y compensatorias que permeabilicen dicha infraestructura y garanticen la funcionalidad de los corredores.

- *El valor estratégico del patrimonio natural del municipio.*

La preservación de la biodiversidad se ha convertido en un objetivo fundamental de todas las políticas de conservación de la naturaleza, entendiéndose por conservación el conjunto de medidas encaminadas al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la biodiversidad genética y la utilización ordenada de los recursos naturales y culturales. En Mazariegos, este objetivo se constituye en prioritario atendiendo a la especial riqueza del patrimonio natural.



Requisito previo y necesario de sustentabilidad del modelo es articular los mecanismos necesarios que propicien la conservación de la biodiversidad y el uso racional y eficiente de los recursos naturales, compatibilizándolo con un equilibrado desarrollo económico y social. La adecuada valoración de nuestro Patrimonio Natural no es, por tanto, uno más de los problemas que tenemos que afrontar, sino que es la base de nuestro crecimiento, cualquiera que sea el modelo definitivo; perderlo sería invertir el proceso.

• *Criterios de planteamiento respecto al patrimonio natural del municipio.*

Desde las Normas se establecerán normas de protección del Medio Ambiente y reguladoras de los recursos naturales. Se ordenará la actividad industrial desde criterios de máxima concentración, evitando superar niveles de perjuicios para el entorno, y prestando especial atención a los efectos ambientales sinérgicos que se pudieran producir.

Desde el planteamiento se utilizarán criterios de concentración urbana y rural con el fin de facilitar la gestión de las infraestructuras, en particular las relacionadas con el agua, abastecimientos, depuración y vertidos.

Desde la Normas se incluirán en áreas de especial protección, para su posterior regulación de su conservación, todos los componentes de la biodiversidad, tales como especies, subespecies y poblaciones autóctonas.

Se tratará de impedir la **fragmentación ecológica**, es decir, los usos y actividades permitidos en el medio natural deberían evitar, en la medida de lo posible, afecciones a los hábitats naturales que impidan el libre movimiento de las especies o limiten la interrelación de los componentes y nuevos senderos que fragmentan los hábitats naturales mejor conservados en unidades de pequeño tamaño o de baja relación área/perímetro.

Se fomentará la restauración ecológica, en especial, de restauración forestal por los innegables beneficios que reporta al mantenimiento de determinados procesos ecológicos esenciales.

• *Criterios de Gestión sostenible de los recursos disponibles:*

Alguno de los criterios ambientales a aplicar y que refuerzan la sostenibilidad de la propuesta de la Ordenación de las NUM son:

- Correcta gestión de todos los residuos generados tanto en las zonas residenciales como industriales y promoción de las bases para la elaboración de un Plan de Gestión de Residuos en el municipio.

- Reducir el uso de recursos y la producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes en relación con la energía intrínseca que incorporan como coste energético de producción, durabilidad, capacidad de ser recogidos, origen de las materias primas, impacto ambiental en origen, etc.

- Prevención en la gestión de residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido y restaurando aquellos que aparezcan.



- Reservar zonas bien ubicadas para la recogida y tratamiento de los residuos urbanos.
- Aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios utilizando captadores solares y acumuladores para el suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción, de acuerdo con el Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006 y modificado por la Orden VIV984/2009 que establece las exigencias básicas de ahorro de energía (HE).

- *Territorio y actividad económica: hacia un modelo sustentable.*

No se puede conseguir los objetivos sociales y probablemente tampoco los ambientales, sin articular un sistema económico que lo sustente.

El incipiente sector turístico del municipio debe ser el impulsor de la diversificación económica y de la potencialización de las labores de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y científica; y debe servir para dotar a nuestra sociedad de una estructura sólida, estable, equilibrada y formada, mejorando nuestros niveles de riqueza, integración y empleo.

## **7. Programa de seguimiento ambiental.**

La responsabilidad en la supervisión del control de usos del suelo recae en la administración local, con el apoyo subsidiario de la Diputación y de la Junta de Castilla y León.

La supervisión sobre los efectos de aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales sobre el medio ambiente se irá realizando sucesivamente por estas administraciones. En cualquier caso no se prevén medidas extraordinarias para ese control a excepción del seguimiento de su propio cumplimiento en cuanto a los usos permitidos, autorizables y prohibidos.

En el presente apartado, tal y como recoge el Documento de Referencia emitido por la Consejería de Medio Ambiente, se definirán los parámetros e indicadores para el seguimiento y la comprobación del cumplimiento de las prescripciones del ISA. Este seguimiento, constituye un aspecto esencial a la hora de controlar posibles fluctuaciones y anticiparse a efectos imprevistos de la ordenación. Es imprescindible que entre los indicadores ambientales, este Informe seleccionará aquellos dados de mayor carácter sintético y representatividad a la hora de realizar el seguimiento de los efectos indirectos del desarrollo urbanístico.

### **Concepto de Indicador Ambiental.**

Son muchas las definiciones sobre indicadores existentes. Se destaca la definición propuesta en la publicación del Ministerio de Medio Ambiente Indicadores Ambientales, en la que: *“Un indicador ambiental es una variable que ha sido socialmente dotada de un significado añadido al derivado de su propia configuración científica, con el fin de reflejar de forma sintética una preocupación social con respecto al medio ambiente e instalarla coherentemente en el proceso de toma de decisiones”.*

El concepto de índice se puede clasificar como la expresión numérica, de carácter adimensional, obtenida de la fusión de varias variables ambientales mediante criterios de ponderación



específicamente definidos. Posee un carácter social más acentuado debido a la intencionalidad con que se establece el proceso de ponderación. Los índices, por tanto, puede hacer el papel de los indicadores.

De entre todas las características o criterios para selección de los indicadores ambientales, se pueden destacar los siguientes:

- Relevantes a escala nacional (aunque pueden ser utilizados a escalas regionales o locales, sí fuera pertinente).
- Pertinentes frente a los objetivos de desarrollo sostenible u otros que se persigan.
- Comprensibles, claros, simples y no ambiguos.
- Realizables dentro de los límites del sistema estadístico nacional y disponibles con el menor coste posible.
- Limitados en número, pero amparados con un criterio de enriquecimiento.
- Representativos, en la medida de lo posible de un consenso (internacional y nacional).

*Respecto a su utilidad, los indicadores ambientales presentan las funciones principales siguientes:*

- Proveer información sobre los problemas ambientales.
- Apoyar el desarrollo de políticas y el establecimiento de prioridades, identificando los factores clave de presión sobre el medio ambiente.
- Contribuir al seguimiento de las políticas de respuesta y especialmente sobre las de integración.
- Ser una herramienta para difusión de información en todos los niveles, tanto para responsables políticos, expertos o científicos y público general.

*Así mismo, en un sistema de indicadores ambientales la definición de indicadores se debe ajustar a unos criterios básicos que se refieren a la necesidad de:*

- Establecer indicadores cuya comprensión sea sencilla y accesible a los no especialistas.
- Que cada indicador constituya una expresión clara de estado y tendencia, generalizable al área temática de referencia (es decir, el indicador se interpreta en el contexto de referencia para el que ha sido definido).
- Que el conjunto de indicadores definidos sea comprensivo de la realidad ambiental a la que se refiere.

*La creación de un sistema de indicadores persigue los siguientes objetivos:*

- Facilitar la evaluación de la situación ambiental de un territorio o de una problemática específica.
- Proporcionar datos equivalentes entre sí en las diferentes regiones y países, de forma que puedan también agruparse para obtener datos globales (nacionales e internacionales).
- Proporcionar información sistematizada y de fácil comprensión para el público no experto en la materia sobre la situación ambiental en el ámbito que se contemple.



En definitiva, los indicadores ambientales se refieren siempre a problemas ambientales socialmente relevantes y deben comunicar y orientar la interpretación de un dato de tal modo que puedan ser útiles a los procesos de toma de decisiones y, en general, constituyan una buena base de consulta, completa y asequible, para un público amplio y no necesariamente experto. En resumen:

Por tanto, los indicadores condensan la información, simplifican la aproximación a los problemas ambientales, a menudo muy complejos, y sirven de instrumento útil para la comunicación de los mismos.

### **INDICADORES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE MAZARIEGOS.**

A efectos del presente Informe de Sostenibilidad de las NUM de Mazariegos, y recogiendo lo empleado por los criterios generales y específicos de dichas Normas expuesto anteriormente, se establecen los siguientes indicadores ambientales, con el fin de que sirvan como instrumentos que nos aproximen a la realidad municipal y alerten de posibles desviaciones de los criterios y objetivos establecidos en estas Normas.

- **Indicadores de estado o calidad ambiental:**

Para la determinación de la calidad y cantidad de los fenómenos físicos, químicos y biológicos.

- **Indicadores de presión ambiental:**

Relativos a la emisión de sustancias o uso de los recursos que afectan a las condiciones ambientales.

- **Indicadores de respuesta o rendimiento:**

Para la descripción de la acción social orientada a prevenir, controlar, mitigar y adaptar los cambios en el medio ambiente mediante acciones políticas concretas.

#### **a) Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores ambientales desglosados por subcategorías:**

PROTECCIÓN NATURAL (SR-PN):

<b><u>CÓDIGO</u></b>	<b><u>SUBCATEGORÍA</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>
<b>SR-PN</b>	Cauces y riberas	Aquellos cauces de arroyos bandas de protección estacionarios y permanentes
<b>SR-PN</b>	LIC (Red Natura 2000)	Laguna de la Nava
<b>SR-PN</b>	ZEPA (Red Natura 2000)	LA Nava Campos Norte y Sur
<b>SR-PN</b>	Infraestructuras	Que engloba las Vías Pecuarias, el Corredor Ecológico correspondiente al Canal Sur de la Nava y la Vía Verde (Antiguo Ferrocarril)



PROTECCIÓN CULTURAL (SR-PC):

<u>CÓDIGO</u>	<u>SUBCATEGORÍA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
<b>SR-PC</b>	Arqueología, Áreas de yacimientos y hallazgos Puntuales	Valores históricos y Arqueológicos

PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS (SR-PI):

<u>CÓDIGO</u>	<u>SUBCATEGORÍA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
<b>SR-PI</b>	Viaro	Infraestructuras vías de comunicación, caminos, e infraestructuras territoriales
<b>SR-PI</b>	Red Eléctrica	Instalaciones de transporte de la energía eléctrica

**b) Superficie de suelo urbano en cuanto a valores culturales:**

El municipio, en cuanto a suelo urbano, posee un gran interés cultural debido al conjunto de bienes e inmuebles históricos, catalogados como Bienes de Interés Cultural y que incluso ha sido declarado como Conjunto Histórico-Artístico.

Otros indicadores propuestos son:

- Calidad de los recursos hídricos
- Consumo doméstico de agua por habitante.
- Consumo de Energía.
- Generación de residuos sólidos domésticos.
- Superficie de suelos reutilizada.
- Superficie de parques y zonas verdes urbanas.
- Número de árboles urbanos por persona.
- Número de edificios catalogados.



### **8. Informe de viabilidad económica de las alternativas y de las medidas correctoras.**

La Ley 9/2006 en su Anexo/ punto k) determina el alcance económico de los Informes de Sostenibilidad Ambiental, al igual que se hace referencia en el Documento de Referencia emitido por la Consejería de Medio Ambiente.

Del análisis anteriormente descrito de la "Alternativa cero" (apartado 4), se concluye de forma tajante que no es viable mantener al municipio de Mazariegos sin unas nuevas Normas Urbanísticas Municipales que regule, mejore y refuerce los aspectos territoriales descritos anteriormente. Por lo tanto, parece clara la inviabilidad económica de la Alternativa 0

Por otro lado, si entendemos como recursos naturales todos los bienes materiales y servicios que proporciona la naturaleza y que son valiosos para la sociedad por contribuir a su bienestar y desarrollo de manera directa (materias primas) o indirecta (servicios ecológicos), en el que se encuentran la integridad de los ecosistemas, se debe considerar que los cambios establecidos en cuanto a reconocer los valores ecológicos (Red Natura 2000, vías pecuarias, etc.) en el actual documento de las normas, que mejoran y por tanto la viabilidad se encuentra justificada.

En cuanto al crecimiento urbano, en este caso suelos urbanos, se considera que la ordenación y propuesta cumple con los objetivos de compactibilidad del núcleo, que respeta el entorno urbano protegido por vistas y que es necesario un aumento de este suelo, para el desarrollo de la economía municipal y para poder general un suelo dedicado a vivienda y de esta forma buscar fórmulas para frenar el crecimiento difuso que se puede originar en el territorio.

Se entiende que la propuesta definida en la aprobación inicial presentan las características necesarias para que sean viables y se puedan desarrollar según los propios criterios, normativas y ordenanzas.



## **9. Resumen no técnico.**

El término de Mazariegos se encuentra situado al Noreste de la capital provincial a unos 16 kilómetros aproximadamente.

### **- OBJETIVO:**

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM), suplen con el mismo rango jerárquico la carencia de la existencia de un Plan General de Ordenación Urbana, como instrumento de ordenación integral y general del territorio, con su mayor facilidad en la gestión urbanística. Hasta la actualidad, el municipio sin una ordenación de ámbito municipal, se regía por la Delimitación de Suelo Urbano, aprobada con fecha 28 de mayo de 1.997.

Ante la vigencia de de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL-5/1.999 del 8 de abril), el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Ley 6/1.998 de 13 de abril sobre régimen del Suelo y Valoraciones, la corporación del municipio se plantea la necesidad de dotar a este municipio de un marco normativo urbanístico propio, que permita al Ayuntamiento controlar el desarrollo urbanístico del municipio.

De esta forma, se estima necesaria la redacción de un documento de Normas Urbanísticas que controle, organice y desarrolle el crecimiento del núcleo perteneciente al término municipal de Mazariegos, y de este modo introducir, a su vez, en el suelo clasificado como Rústico las diferentes figuras de protección necesarias en la ordenación del territorio.

Los objetivos de la propuesta de Ordenación son:

- Revisar y crear una Normativa Urbanística Propia, dotando al municipio de un marco normativo y adaptado a la legislación vigente, que permita al Ayuntamiento regular el actual desarrollo urbanístico de Mazariegos.
- Consolidar el Núcleo Urbano, conservando la estructura urbana existente así como la tipología y morfología edificatorias.
- Reorganizar el Crecimiento Urbano y Resolver las necesidades de Suelo, estableciendo un modelo urbano compacto y colindante con el suelo urbano. Fijar zonas idóneas para las instalaciones agropecuarias e industriales.
- Proteger el Medio Natural y Agrícola
- Proteger el Patrimonio de Interés Histórico-Artístico.
- Mejorar las Infraestructuras Existentes.
- Potenciar el Desarrollo Agropecuario

La propuesta de ordenación de las NUM se basa en una regulación del límite urbano mediante un crecimiento continuo y compacto y la consolidación de los valores patrimoniales y funcionales del asentamiento tradicional, ampliando el suelo urbanizable mediante dos sectores de Suelo Urbano No Consolidado colindantes con el núcleo urbano, y un sector de Suelo Urbanizable para uso agroindustrial .



De igual manera, se clasifica y establecen los grados de protección de amplia superficie de naturaleza rústica y la protección del rico patrimonio natural y cultural frente a los procesos de urbanización.

Las soluciones adoptadas en la nueva estructura general o modelo territorial que se propone para el término municipal, se centra en los cuatro aspectos sociales que configuran el desarrollo del Municipio de Mazariegos:

- El núcleo urbano tradicional, con el fomento de su conservación, como identidad del municipio, como atracción turística y de servicios, que complete el equipamiento del mismo.
- Las nuevas ofertas de suelo, pero limitadas, como asentamiento en sus bordes más inmediatos.
- La protección de la parcelación histórica consolidada.
- La preservación de la urbanización del medio natural, estableciendo una estructura de calificación del suelo rústico con sus protecciones.

Los objetivos de protección medioambiental de las normas urbanísticas se realizan al singularizar éste la naturaleza básica de los diferentes espacios, paisajes y lugares del municipio, junto con la protección de los diferentes espacios más valiosos y procurando que los procesos de transformación urbana no dañen los valores paisajísticos de éstos. De este modo, se definen los diversos usos protectores del suelo rústico del municipio que se encuentra enclavado sobre importantes figuras de la Red Natura 2000, vías pecuarias, etc.

En conclusión, el Ayuntamiento pretende controlar el desarrollo urbanístico del municipio desde un marco urbanístico propio, teniendo como principales objetivos la consolidación del núcleo urbano a través de la protección y conservación de la estructura existente, con la clasificación de sectores de suelo urbano consolidado en diversos grados de desarrollo.

El municipio de Mazariegos cuenta en la actualidad con los siguientes espacios naturales y culturales protegidos por legislación:

- **RED NATURA 2000:** Dentro del municipio de Mazariegos se localizan 3 de estos espacios, compartidos con otros municipios colindantes. La inclusión de estas figuras ocupa una superficie importante en el municipio de 846,47 ha, es decir 37,80 % de la totalidad de la superficie del municipio:

- El tercio occidental del municipio se encuentra dentro de las Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA ES4140036 “La Nava-Campos Norte” y ZEPA ES0000216 “La Nava –Campos Sur”
- En el norte del término municipal hay coincidencia con el Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES 4140136 “Laguna de la Nava”.

- **ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS:** El tercio noroccidental del municipio se encuentra dentro del Espacio Natural Protegido de “La Nava y Campos de Palencia”,



cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales tiene una Orden de Iniciación del 17 de mayo de 2.001 (B.O.C.Y.L. nº 116 de 1 de junio de 2.001)

- HÁBITATS DE INTERÉS NATURALES: existe la presencia, vinculados a las zonas húmedas, de los siguientes hábitats de interés comunitario, definidos por la Directiva Hábitats 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incluidos en el Anexo I de la Ley 42/2007:

- Vegetación flotante de ranúnculos de los ríos de zonas premontañas y de planicies
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*), de interés prioritario
- Estepas salinas (*Limonietalia*), de interés prioritario.

- Presencia de Especie vegetal *Butomun umbellatus*, L, especie catalogada por el Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección de Microrreserva de Flora.

- ZONAS HÚMEDAS: dentro del municipio se encuentra la denominada Laguna Huera (ó Güera), localizada al norte del municipio.

También se remarca la existencia de dos pequeñas zonas húmedas o lagunas como son la Laguna Salsa y Charca Mayo Bueno.

- VÍAS PECUARIAS: Por el término municipal transcurren 3 vías pecuarias:

- Colada de Mazariegos
- Colada de Castromocho a Becerril
- Colada de Prado de las Pedrezuelas

- El municipio posee un amplio e importante Catálogo de Bienes de Interés Cultural, así como yacimientos arqueológicos.

- Protección del Patrimonio Arquitectónico: Elementos catalogados:

- AYUNTAMIENTO: Protección Ambiental
- IGLESIA: Protección Integral.
- ESTACIÓN: Protección Ambiental
- EDIFICIOS RESIDENCIALES: Protección Ambiental
- ERMITA: Protección Ambiental
- PALOMARES: Protección Ambiental



- Protección de Yacimientos Arqueológicos:

Existen cuatro yacimientos inventariados en el término municipal de Mazariegos, que son:

1. Los Lomanos
2. Cuesta Padilla
3. Los avenales/Mazariegos
4. Puente del Camino a Becerril

Se describen cada una de los bienes tantos arquitectónicos como arqueológicos que cuenta Mazariegos:

<b>FICHA Nº</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>LOCALIZACION</b>	<b>PROTECCION</b>
E1	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN MIGUEL 2	AMBIENTAL
E2	IGLESIA	CALLE MAYOR 12	INTEGRAL
E3	AYUNTAMIENTO VIEJO	PLAZA MAYOR 4	AMBIENTAL
E4	POSITO	CALLE POYO 20	AMBIENTAL
E5	EDIFICIO RESIDENCIAL	CALLE POYO 12	AMBIENTAL
E6	EDIFICIO RESIDENCIAL	PLAZA MAYOR 5 Y 6	AMBIENTAL
E7	EDIFICIO RESIDENCIAL	PLAZA MAYOR 7	AMBIENTAL
E8	EDIFICIO RESIDENCIAL	PLAZA MAYOR 8	AMBIENTAL
E9	ESTACIÓN	POLÍGONO 4 PARCELA 30069	AMBIENTAL
E10	ERMITA	POLÍGONO 8 PARCELA 5001	AMBIENTAL
E11	CHOZO	POLIGONO 1 PARCELA 20007	AMBIENTAL
E12	CHOZO	POLIGONO 1 PARCELA 10007	AMBIENTAL
P1	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00039	AMBIENTAL
P2	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00036	AMBIENTAL
P3	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00034	AMBIENTAL
P4	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00030	AMBIENTAL
P5	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 20055	AMBIENTAL
P6	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00056	AMBIENTAL
P7	PALOMAR	POLIGONO 9 PARCELA 00039	AMBIENTAL
P8	PALOMAR	POLIGONO 5 PARCELA 00057	AMBIENTAL
P9	PALOMAR	POLIGONO 13 PARCELA 00029	AMBIENTAL
P10	PALOMAR	POLIGONO 13 PARCELA 00030	AMBIENTAL

Se elabora el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, para la delimitación y caracterización de las diferentes zonas susceptibles de impacto, integrar la delimitación y caracterización de las Unidades Ecológicas anteriormente descritas.

El criterio primordial de clasificación de Suelo rústico en el municipio es la preservación integral de aquellas áreas de gran valor ecológico, paisajístico y cultural que además presentan, en términos generales, un alto estado de conservación. Algunas de estas áreas están protegidas por legislación a nivel internacional, nacional y autonómico.



Por otro lado, otro criterio importante de clasificación de Suelo Rústico en estas Normas es la recuperación de los valores, es decir, aquellas áreas que habiendo presentado en el pasado un gran valor natural, deban protegerse para facilitar su recuperación o para evitar una mayor degradación. Las áreas que pueden considerarse con cierto grado de degradación, se corresponde en general con los espacios antropizados y más cercanos a los núcleos urbanos, fundamentalmente ligadas a pequeñas explotaciones de carácter agropecuario, edificaciones o naves en suelo rústico que rompen con la tónica general del paisaje agrícola predominante, aunque también decir que necesarias para un desarrollo de las diversas actividades agropecuarias.

En cuanto a la población del núcleo urbano de Mazariegos, la repercusión de estas Normas sobre el municipio supone la clasificación de suelo urbano delimitado. La acción más directa de las Normas Urbanísticas Municipales es aquella que afecta directamente al suelo mediante la clasificación urbanística.

La mayor implicación medioambiental se da en los suelos que quedan bajo la denominación de Suelo Rústico, ya que en esta categoría se asientan las bases de las distintas protecciones y orientaciones de mejora sobre suelo de condiciones naturales, ecológicas, agrarias, ambientales, culturales, de infraestructuras, etc. El resto de suelo se divide en urbano que posee una orientación más urbanística y de diferente apunte medioambiental.

Es evidente que es necesario redactar un planeamiento urbanístico del término municipal debido a las figuras naturales y culturales presentes en el término municipal, y que hasta ahora, el propio municipio no contaba con ello.

Si no se aprobaran estas normas, la protección de estos espacios valiosos estaría disminuida en su potencial, y sin duda, algunos aspectos relevantes por sus valores ambientales, paisajísticos, ecológicos o productivos estarían desprotegidos. Desarrollando las diferentes categorías de Suelo Rústico Especialmente Protegido en el municipio (Protección Natural, Cultural, Infraestructuras) se facilitaría una ordenación del espacio con efectos claramente positivos para la protección del Medio Natural.

De esta manera, se entienden las Normas como una oportunidad para introducir mejoras en la ordenación física de las áreas de crecimiento que permitan recuperar para el municipio e incorporarlos a la trama urbana, y en los espacios valiosos ambientalmente.

La evolución del municipio sin estas Normas Urbanísticas, es incierta en cuanto al suelo con protección natural. La definición de la propuesta, en su formulación actual, ha optado por las opciones que se entienden más respetuosas con el medio en el que se encuentra. Con ello, los objetivos de protección medioambiental sobre aquellos terrenos, así como las condiciones generales ambientales de edificación, hace que estas Normas Urbanísticas apoyen un crecimiento poblacional-urbanístico e industrial de una manera sostenible con el



medioambiente que le rodea, para así poder fomentar la fijación de la población en el municipio, como atracción turística y desarrollo industrial, etc.

Tanto en Suelo Rústico como en Suelo Urbano, el principal posible efecto negativo derivado de la aplicación de estas Normas es el aumento de la presión demográfica causado por el desarrollo local que, desde las NUM, se pretende realizar de forma sostenible y ordenada. Este desarrollo local se prevé vaya dirigido hacia el turismo, creación de primeras viviendas (como fijación de población) y segundas viviendas, principalmente.

Consciente de ello, las Normas establecen usos permitidos y autorizables, así como una serie de consideraciones adicionales, para cada tipo de suelo, como medida de prevención o reducción de los posibles impactos negativos que estos efectos pudieran producir en el medio ambiente. Estas medidas harán que el progresivo desarrollo local que se pretenda sea, al mismo tiempo, sostenible.

Los Estudios de Detalle deben de tener en cuenta en la elaboración de los mismos, los posibles efectos negativos que el proyecto de urbanización que se redacte causará en el medio, así como que deberá incorporar las posibles medidas de prevención, compensación o reducción de esos efectos negativos.

Las NUM establecen de Mazariegos, establecen como obligatorias algunas condiciones que garanticen la integración de los elementos naturales significativos en el planeamiento de desarrollo para evitar y reducir en la manera de los posibles efectos negativos que de ellos se deriven.

En sí, el carácter del documento no tiene como efecto directo ningún tipo que conlleve a la instauración de proyectos sectoriales concretos y definidos en el municipio. Bajo esta perspectiva, la toma de una solución óptima para el territorio, por parte de las Normas Urbanísticas, hace que no sea necesario en la contemplación, siendo las consideraciones adoptadas en cada caso las más apropiadas para las características físicas, medioambientales y humanas sobre el área que se esté aplicando.

El objetivo de ésta, es la forma de conciliar el desarrollo rural con la protección del espacio, teniendo en cuenta el alto valor ecológico, natural y paisajístico de parte del municipio.

La supervisión sobre los efectos, o vigilancia ambiental, se irá realizando sucesivamente por las administraciones. En cualquier caso, no se prevén medidas extraordinarias para ese control a excepción del seguimiento de su propio cumplimiento en cuanto a los usos permitidos y autorizaciones.



Es necesario un planeamiento urbanístico, tipo NUM, que resuelva esta carencia en el municipio de Mazariegos y evite las futuras y muy posibles situaciones de conflicto. Por ello, el último fin de estas Normas es proporcionar al propio municipio el soporte y la orientación adecuada para que el desarrollo de las futuras actuaciones urbanísticas se haga de la forma más positiva para el mismo, a fin de hacer posible su desarrollo sin comprometer para ello los valores naturales, paisajísticos y culturales que posee.

La elaboración y toma de decisiones de estas normas se ha realizado teniendo en cuenta siempre la legislación por la que se ven afectadas. Las decisiones en cuanto a la clasificación del suelo y los regímenes de protección se han tomado de la forma más coherente con la legislación en materia de planeamiento anteriormente vigente en el municipio.

En términos generales, la elaboración de estas Normas Urbanísticas Municipales se realiza en beneficio del medio ambiente y de los asentamientos humanos, haciendo siempre el esfuerzo de compatibilizar el desarrollo económico y social con la protección, conservación y mejora del patrimonio natural y cultural.

El presente Informe lo emite el EQUIPO HOMOLOGADO MULTIDISCIPLINAR TOP-2003090047 según su leal saber y entender.

Valladolid a julio de 2.010

**TECNICOS REDACTORES:**



*Fdo.: JESÚS ANGEL GONZÁLEZ MORAGO*  
*Ing. Téc. Agrícola Expl. Agropecuarias*  
*COLEGIADO- Nº 1.362*



*Fdo.: PATRICIA LOZANO ARIAS*  
*Ing. Téc. Forestal. Exp. Forestales.*  
*COLEGIADO- Nº 5.229*

**TECNICO COLABORADOR:**



*Fdo.: MATILDE PUERTAS MARTÍN*  
*ARQUITECTO*



## **BIBLIOGRAFÍA**

- BLANCO, J.C. 1998. *Mamíferos de España I. Ed. Planeta*
- BLANCO, J.C. 1998. *Mamíferos de España II. Ed. Planeta*
- BLANCO, J.C. y otros. *Libro rojo de los vertebrados de España Ministerio de agricultura, pesca y alimentación, ICONA, Madrid, 1992.*
- CASCOS MARAÑA, Cayetano. "La compleja y variada configuración del relieve". *Los espacios naturales. Tomo III de la Geografía de Castilla y León. Ámbito Ediciones. Valladolid, 1987.*
- CASTELLS, A. y MAYO, M. *Guía de los mamíferos en libertad de España y Portugal, Pirámide Ed. Madrid, 1993.*
- CASTROVIEJO, S. y otros (Editores). *Flora Ibérica, Vols I, II, III, IV. Real Jardín Botánico, C.S.I.C. Madrid 1986 -1992.*
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE. *Plan Hidrológico Norte I. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*
- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. *Libro Verde del Medio Ambiente en Castilla y León. Junta de Castilla y León. Salamanca, 1997.*
- DE JUANA, E. (Coord.). *Dónde ver aves en España peninsular. Lynx Ed, Barcelona, 1993.*
- DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, 1992. *Análisis del Medio Físico de Castilla y León. Provincia de Valladolid. Junta de Castilla y León.*
- MOPTMA. *Madrid, 1994.*
- GÓMEZ OREA, Domingo. *Planificación Rural. Ed. Agrícola Española-M.A.P.A. Madrid, 1992.*
- GUERRA VELASCO, Juan Carlos. *Paisaje vegetal de los páramos calcáreos del centro de la cuenca sedimentaria del Duero: los Montes de Torozos. Polígonos: Revista de geografía Nº 6, 1996,*
- ICONA. *Mapa de Estados Erosivos. Cuenca Hidrográfica del Duero. Escala 1:400.000. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 1990.*
- ITGE. *Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León. Serie: Ingeniería GeoAmbiental. Ministerio de Industria y Energía. Madrid, 1991.*
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, 1998. *Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid. Valladolid, 1998*



- MADROÑO, A., GONZÁLEZ, C. Y ATIENZA, J. K. (eds). *Libro Rojo de las Aves de España. Ministerio de Medio Ambiente-Sociedad Española de Ornitología. Madrid, 2004.*
- MATA OLMO, R. y SANZ HERRÁIZ, C. (Dir.) *Atlas de los paisajes de España. Madrid. Centro de Publicaciones, Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2004.*
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. *Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología. Madrid, 2001.*
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. *Las precipitaciones máximas en 24 horas y sus periodos de retorno en España. Un estudio por regiones. Volumen 12. Castilla y León. Serie Monografías. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2001.*
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. *Mapa Forestal de España. Cartografía digital escala 1:50.000.*
- PEÑA MONNÉ, José Luis. *El Relieve. Tomo III de la colección Geografía de España. Editorial Síntesis. Madrid, 1991.*
- RAMÍREZ ESTÉVEZ, G. (Dir.) *Atlas del Territorio de Castilla y León. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Castilla y León. Madrid 1995.*
- RUIZ DE LA TORRE, J. (Dir.) *Mapa Forestal de España. Hoja 4-4. Valladolid. Ministerio de Medio Ambiente. Escala 1:200.000. Madrid, 1996.*
- RUIZ DE LA TORRE, J. (Dir.) *Mapa forestal de España. Memoria general. ICONA. Escala 1:200.000. Madrid, 1990.*
- VV.AA. *Mapa de suelos de Castilla y León. Escala 1:500.000. Junta de Castilla y León, 1988.*
- VV.AA. *Mapa Geotécnico General, Escala 1:200.000. Hoja 4-4/29. Instituto Geológico y Minero de España. Madrid, 1972.*
- VV.AA. *Valores normales de precipitación y temperatura de la Red Climatológica (1961-1990). Instituto Nacional de Meteorología. Madrid, 2000*
- VV.AA. *Valores normales y estadísticos de observatorios meteorológicos principales (1971-2000). Instituto Nacional de Meteorología. Madrid, 2002*



**TOPOGES, S.L.**  
MONASTERIO STO DOMINGO DE SILOS, 6.  
ESCALERA 1, 1º B, 47015 VALLADOLID  
TEL: 983-20 50 40 FAX: 983-008098.

E-mail: [topoges@topoges.es](mailto:topoges@topoges.es)



Ref: P322PAMA10\_ISA Cap.12/10

---

## **ANEXO I: PLANOS**